



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9408

Jueves 8 de Enero de 2004

Edición de 40 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Dn. Mario Eudosis Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ N°  
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

**Ley N° 5112 - Dto. N° 167/03** - Establécese a Partir del 10 de Diciembre de 2003, la Vigencia Plena de la Ley 5074 (Ley de Ministerios) .... 2

**Ley N° 5113 - Dto. N° 168/03** - Derógase el Artículo 2° de la Ley 5078 (Apruébase Convenio) ..... 2

**Ley N° 5114 - Dto. N° 169/03** - Modifícase el Artículo 25° del Decreto Ley 1404 Modificado por la Ley 2296 (Régimen de Prestaciones Asistenciales) ..... 2-3

**Ley N° 5117 - Dto. N° 07/04** - Nuevo Marco Normativo y Regulatorio de la Fiscalía de Estado ..... 3-6

**Ley N° 5119 - Dto. N° 21/04** - Modifícase el Artículo 4° de la Ley 5117 ..... 6

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2003 - Dto. N° 61, 69, 70, 148, 150 y 152** ..... 6-7

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas

**Año 2003 - Res. N° 135 a 143, 145 a 151, 153, 154, 156** ..... 7-15

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Producción

**Año 2003 - Res. N° VII-90, VII-92 a VII-119, 184 a 187** ..... 15-19

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

**Año 2003 - Res. N° II-164, II-170 y II-171** ..... 19-20

Contaduría General de la Provincia

**Año 2003 - Res. N° IX-07** ..... 20

Secretaría de Desarrollo Social

**Año 2003 - Res. N° IV-126 a IV-145, IV-147 a IV-155** ..... 20-23

Subsecretaría de Trabajo Delegación Regional Puerto Madryn

**Año 2003 - Res. N° 18** ..... 24

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Producción y Secretaría General de la Gobernación

**Año 2003 - Res. Conj. N° VII-91 y V-149** ..... 24

#### DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

**Año 2003 - Disp. N° 44** ..... 24

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

**Año 2003 - Acuerdo N° 398 a 417** ..... 24-34

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas

**Año 2003 - Dictamen N° 130 a 133** ..... 34-35

### SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. N° 13.895/02 ..... 35

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos ..... 36-40

#### FE DE ERRATAS

Boletines Oficiales N° 9404 y 9405 de Fecha Viernes 02 de Enero de 2004 y Lunes 05 de Enero de 2004 ..... 40

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

**ESTABLECESE A PARTIR DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2003, LA VIGENCIA PLENA DE LA LEY 5074 (LEY DE MINISTERIOS)**

### LEY N° 5112

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º.- Establécese que la Ley 5074 tendrá vigencia plena a partir del 10 de diciembre de 2003.

Artículo 2º.- Convalídanse y ratifícanse todos los Actos Administrativos dictados a partir del día 10 de diciembre de 2003, relacionados con lo dispuesto por la Ley 5074.

Artículo 3º.- La presente Ley tendrá vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOSMIL TRES.

Ing. MARIO EULOGIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

**Dto. N° 167/03.**  
Rawson, 30 de Diciembre de 2003.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se establece que la Ley 5074 tendrá vigencia plena a partir del 10 de diciembre de 2003 y se convalidan todos los Actos Administrativos dictados a partir de esa fecha, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de Diciembre de 2003 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5112  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ  
Cdr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO  
Dr. MARTIN BUZZI

**DEROGASE EL ARTICULO 2º DE LA LEY 5078 (APRUEBASE CONVENIO)**

### LEY N° 5113

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º.- Derógase el artículo 2º de la Ley N° 5078.

Artículo 2º.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

Ing. MARIO EULOGIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

**Dto. N° 168/03.**  
Rawson, 30 de Diciembre de 2003.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se deroga el artículo 2º de la Ley N° 5078, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de Diciembre de 2003 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5113  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Cdr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

**MODIFICASE EL ARTICULO 25º DEL DECRETO-LEY 1404 MODIFICADO POR LA LEY 2296 (REGIMEN DE PRESTACIONES ASISTENCIALES)**

### LEY N° 5114

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 25º del Decreto-Ley 1404 modificado por la Ley 2296, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 25º.- Para comenzar a gozar de los beneficios que acuerda el presente régimen los afiliados, cualquiera sea su categoría, deberán satisfacer el importe mínimo de cuatro (4) mensualidades en concepto de capitalización, ya sea computando la antigüedad o mediante su pago anticipado, conforme lo determina la reglamentación con las siguientes excepciones:

a) En los casos de reincorporación de afiliados directos obligatorios, los hijos recién nacidos del afiliado directo;

b) Durante el lapso en que el afiliado, cualquiera sea su categoría, o denominación, se halle cumpliendo el período de antigüedad requerida, el Instituto podrá facilitar las prestaciones de salud y asistencia instrumentadas con cargo total al afiliado directo obligatorio;

Los beneficios del afiliado perdurarán hasta (4) meses posteriores al último aporte para los casos de extinción de la relación laboral;”

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

Ing. MARIO EULOGIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

**Dto. N° 169/03.**

Rawson, 30 de Diciembre de 2003.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 25 del Decreto Ley 1404 modificado por la Ley 2296, vetado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto 134/03 e insistido, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de Diciembre de 2003 y de conformidad al artículo 142º de la Constitución Provincial;

POR ELLO

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5114

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

**NUEVO MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO  
DE LA FISCALIA DE ESTADO**

**LEY N° 5117**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY**

Artículo 1º.- El Fiscal de Estado desempeña sus funciones dentro del marco de las competencias atribuidas por el artículo 215 de la Constitución Provincial, de la presente Ley; de los reglamentos que en su consecuencia se dicten, encontrándose facultado a seguir instrucciones impartidas por el Poder Ejecutivo siempre que las mismas no resulten contrarias a la Constitución, a las leyes o a los intereses patrimoniales del Estado.

Artículo 2º.- El Fiscal de Estado percibe la misma remuneración asignada para el Procurador General de la Provincia y se encuentra alcanzada por la intangibilidad establecida por el artículo 170 de la Constitución Provincial. Exceptuándolo de lo dispuesto en las leyes 4554, 3222 y el artículo 10º de la ley 4154.-

Artículo 3º.- Créase el cargo de Fiscal de Estado Adjunto que actuará como subrogante legal del Fiscal de Estado.

El Fiscal de Estado Adjunto es designado y removido por el Poder Ejecutivo Provincial. Ejerce sus funciones en colaboración con el Fiscal de Estado de quien depende jerárquica y funcionalmente. -

Artículo 4º.- Para ser designado Fiscal de Estado Adjunto se requiere título de abogado con una antigüedad de SIETE (7) años en el ejercicio de la profesión y CINCO (5) años de residencia inmediata en la Provincia.-

Artículo 5º.- El Fiscal de Estado Adjunto percibe la misma remuneración asignada para los Fiscales de Cámara de la Provincia. Exceptuándolo de lo dispuesto en el artículo 10º de la ley 4154.-

Artículo 6º.- En caso de vacancia, ausencia transitoria, licencia, recusación o excusación, las funciones del Fiscal de Estado serán desempeñadas en forma automática por el Fiscal de Estado Adjunto.

Dándose los supuestos enunciados en relación a los Fiscales Titular y Adjunto, actuará, como subrogante, el Director General de Asesoramiento Legal Administrativo y en su defecto el Director General de Procuración Fiscal.

Artículo 7º.- Es competencia del Fiscal de Estado:

- 1) Actuar como asesor, en todos los asuntos que el Poder Ejecutivo así lo requiera;
- 2) Ser parte necesaria y legítima en todo proceso judicial en que se controvertan intereses de la provincia;

- 3) Iniciar los juicios a terceros. En tales supuestos, la repartición que considere procedente la necesidad de iniciar las acciones legales, deberá remitir todos los antecedentes con dictamen del servicio jurídico del área sobre la verosimilitud de la acción a entablarse, los que serán evaluados, en caso de procedencia, por la Fiscalía de Estado, quien será la que determinará su interposición o no, en este último caso el rechazo será fundado;
- 4) Someter a aprobación del Poder Ejecutivo las transacciones judiciales o extrajudiciales;
- 5) Controlar la legalidad de la actividad del Estado y las de sus funcionarios y agentes, en cuanto obraren en el cumplimiento de las funciones o invocando a aquél, a fin de asegurar el imperio de la Constitución y el cumplimiento de las leyes y demás normas dictadas en su consecuencia;
- 6) El Fiscal de Estado podrá recurrir ante el fuero y jurisdicción competente de toda Ley, Decreto, Contrato o Resolución contrarios a la Constitución de la Provincia o que en cualquier forma contraríen intereses patrimoniales del Estado y alegar la nulidad de los mismos;
- 7) Podrá constituirse en parte querellante y actor civil en los procesos en que se investiguen hechos que puedan constituir delitos contra la Administración Pública y en los que pudiera verse afectado el patrimonio y/o el interés del Estado;
- 8) Dictaminar en todo asunto sobre enajenación, permuta, donación, arrendamiento, concesión de bienes del Estado, no sujetos a regímenes de autarquía; en las concesiones y licitaciones públicas, siempre que puedan afectar intereses fiscales; en las transacciones extrajudiciales que celebre el Poder Ejecutivo y en las que el Estado sea parte interesada, en la interpretación de contratos efectuados por el Estado; en las expropiaciones; en las reclamaciones o gestiones iniciadas por particulares contra el Fisco para el reconocimiento de un derecho. En los supuestos indicados, se dará vista al Fiscal de Estado de los antecedentes respectivos por los Ministros Secretarios de Estado y/o Secretarios, a fin de que emitan su opinión, una vez que la actuación administrativa se encuentre en estado de dictarse resolución definitiva;
- 9) Podrá por sí disponer la instrucción de los sumarios administrativos, o la ampliación de las investigaciones de los que estén en trámite, en todos aquellos casos, que sometidos a su consideración, se acredite prima facie la responsabilidad administrativa, disciplinaria o patrimonial de los agentes públicos.-
- 10) Dictaminar, en forma previa y de modo vinculante, en toda contratación de profesionales del derecho por parte del Estado Provincial, incluyendo las Entidades Descentralizadas, Autárquicas, Sociedades del Estado, fijando en su caso, los alcances del contrato;
- 11) Toda otra función tendiente al cumplimiento de las facultades conferidas por la Constitución Provincial o por Leyes Especiales.-

Artículo 8°.- El Fiscal de Estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, podrá delegar en el Fiscal de Estado Adjunto las funciones que considere necesarias y/o convenientes tendientes a procurar un mejor y más eficiente servicio en el ejercicio de las atribuciones otorgadas a la Fiscalía de Estado y a obtener un mejor funcionamiento interno del Organismo.-

Artículo 9°.- Las acciones a que dieran lugar los fallos del Tribunal de Cuentas de la Provincia, serán deducidas por el Fiscal de Estado, dentro de los quince días hábiles de recibida la copia legalizada de la resolución condenatoria.-

Artículo 10°.- El Fiscal podrá encomendar la representación procuratoria en los juicios que se ventilen en la Provincia de Chubut a los funcionarios letrados de la Fiscalía u otros abogados dependientes del Estado que tengan título suficiente para ello, mediante el otorgamiento de Poder General y/o Especial extendido por Escribanía General de Gobierno o mediante simple Nota Poder.

Los mencionados funcionarios procederán de acuerdo con las instrucciones que en cada caso les imparta el Fiscal, sin perjuicio de asumir este último el patrocinio en cualquier momento y en las causas que considere conveniente.-

Podrá asimismo el Fiscal de Estado en casos especiales que así lo justifiquen, ejercer la facultad prevista en el artículo siguiente de la presente ley.-

Artículo 11°.- La representación del Fisco en todos los juicios que se promuevan por o en contra del Estado fuera de la jurisdicción provincial será ejercida por el Fiscal de Estado o por el letrado con título habilitante para actuar en la jurisdicción que corresponda, que el Fiscal designe con carácter ad hoc. Este último, deberá siempre informar al Fiscal de Estado de la tramitación del juicio.

Artículo 12°.- Para mejor fiscalización y contralor de las representaciones por delegación, el Fiscal de Estado, sin perjuicio de su acción directa, podrá encomendar a funcionarios letrados de la Fiscalía la inspección de las actuaciones judiciales.-

Artículo 13°.- Quedan excluidos de la intervención del Fiscal de Estado los juicios en que sean parte Instituciones Autárquicas que manejen sus fondos como propios, en los cuales corresponderá intervenir a los representantes que fijen las respectivas leyes orgánicas. Asimismo queda excluida la intervención forzosa del Fiscal de Estado, en los cobros judiciales de los créditos fiscales originados en deudas, por impuestos, tasas y contribuciones, de los contribuyentes, responsables o infractores morosos, correspondiendo en tales supuestos la intervención de los representantes legales de Dirección General de Rentas de la Provincia.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior la Fiscalía de Estado podrá asumir la defensa judicial de los entes autárquicos, descentralizados, autofinanciados, sociedades del Estado, sociedades con

participación accionaria del mismo y entes públicos no estatales cuando manejen fondos del Estado Provincial, únicamente cuando le sea requerido por las autoridades u órganos competentes de dichos organismos o por leyes especiales.

En todos los casos el Fiscal de Estado, conserva la facultad de avocamiento cuando las circunstancias, naturaleza, o importancia del juicio así lo aconsejaren.-

Artículo 14°.- El dictamen del Fiscal de Estado constituye la última etapa del procedimiento administrativo, y la remisión de las actuaciones a dictamen fiscal será ordenada por el Titular o Subsecretario del Ministerio o Secretaría respectiva, debiendo efectuarse con todos los informes técnicos correspondientes. -

Sin perjuicio de ello, y a requerimiento del Fiscal de Estado, todas las oficinas de la Administración Pública Central u Organismos autárquicos y descentralizados deberán suministrarle por la vía jerárquica correspondiente los antecedentes, datos o informes que solicite y remitirle los expedientes cuyo conocimiento considere conveniente para el mejor cumplimiento de sus funciones.-

Artículo 15°.- La resolución definitiva que se dictare en los casos en que, conforme a sus facultades hubiera dictaminado el Fiscal de Estado, no surtirá efecto alguno sin la previa notificación del Fiscal de Estado, la que deberá efectuarse en su despacho oficial dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se dictare.

Artículo 16°.- Ninguna resolución administrativa, que se dictare en oposición con el dictamen del Fiscal de Estado, podrá cumplirse mientras no haya transcurrido, desde su notificación, el plazo determinado en el artículo precedente, debiéndose entender que durante el mismo se encuentra suspendida la ejecución del acto y no procederá su notificación a los particulares o su publicación. Ello no obstará a que en cualquier momento pueda solicitarse al emisor del acto su revocación o deducir contra el mismo las acciones judiciales que correspondan.

Artículo 17°.- Siempre que el Fiscal de Estado considere que la resolución definitiva o el trámite que precedió a la misma transgrede la Constitución o la Ley, podrá solicitar la revocación del acto, deducir la demanda contencioso-administrativa o de inconstitucionalidad y/o nulidad, según proceda, ante el Superior Tribunal de Justicia. Las acciones mencionadas anteriormente no obstarán a la deducción de las que correspondan por la vía y en la forma que determinen las leyes generales, contra los particulares beneficiados por dicha resolución.-

Artículo 18°.- El Fiscal de Estado podrá proponer al Poder Ejecutivo la designación del personal de su dependencia como asimismo su cesantía o exoneración, en virtud de causas justificadas.

Artículo 19°.- Al Fiscal de Estado le corresponderá aplicar por sí y directamente, las sanciones y demás medidas disciplinarias que estime pertinentes para el mejor desempeño de las funciones del personal de la Fiscalía.

Artículo 20°.- Los honorarios que a cargo del vencido devengue la representación judicial dependiente de la Fiscalía de Estado, por sentencias consagradorias del derecho invocado por el Fisco, o por cualquier otra resolución dictada dentro del orden procesal, se distribuirá en la forma siguiente: el SETENTA POR CIENTO (70%) al personal de Fiscalía de Estado de acuerdo a los parámetros porcentuales que establezca el Fiscal de Estado y el TREINTA POR CIENTO (30%) restante se afectará a bienes de consumo, servicios y bienes de capital necesarios para el funcionamiento del organismo.

Tanto los honorarios percibidos por libramiento de orden de pago judicial, como los cobrados en forma directa de la contraparte deberán ser depositados a la orden de la Fiscalía de Estado. Al efecto se habilitará una cuenta bancaria única que se denominará "Honorarios Fiscalía de Estado". En forma mensual el Fiscal de Estado efectuará la liquidación correspondiente, depositándose los honorarios en las cuentas bancarias de titularidad de los beneficiarios.-

En el caso de los letrados ad hoc a que se refiere el artículo 11°, éstos tendrán derecho al cobro íntegro de los honorarios que se regulen por su actuación.

Artículo 21°.- El Fiscal de Estado no podrá asumir la representación o patrocinio letrado de particulares en ningún fuero o jurisdicción, salvo cuando se trate de intereses propios o de su cónyuge o de parientes consanguíneos hasta el segundo grado, en la línea descendente o ascendente.

Artículo 22°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar y adecuar las partidas presupuestarias que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley y a modificar la estructura orgánica funcional de la Fiscalía de Estado, incrementando hasta un máximo de cinco cargos la planta de personal.-

Artículo 23°.- Derógase la Ley N° 72 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 24°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2003.

MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
De la Provincia del Chubut

**Dto. N° 07/04.**

Rawson, 02 de Enero de 2004.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley por el cual se propicia un nuevo marco normativo y regulatorio del funcionamiento de la Fiscalía de Estado, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de Diciembre de 2003 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5117.  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

---

**MODIFICASE EL ARTICULO 4º DE  
LA LEY N° 5117**

**LEY N° 5119**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 4º de la Ley N° 5.117 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo N° 4º.- Para ser designado Fiscal de Estado Adjunto se requiere título de abogado con una antigüedad de CINCO (5) años en el ejercicio de la profesión y CUATRO (4) años de residencia inmediata en la Provincia”.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE 2004.

Ing. MARIO EULOGIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

**Dto. N° 21/04.**

Rawson, 07 de Enero de 2004.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 4º de la Ley 5117, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 06 de Enero de 2004 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5119  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 61****11-12-03**

Artículo 1º.- Designase en el cargo de Subsecretario de Turismo de la Secretaría de Turismo al señor Juan DACIUK (MI N° 4.297.029 – clase 1939), a partir del 16 de diciembre de 2003.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo – SAF 80 – Programa 1 Conducción de la Secretaría de Turismo.

**Dto. N° 69****11-12-03**

Artículo 1º.- Designase al contador Miguel Angel ARNAUDO (MI N° 23.401.496 – clase 1973) en el cargo Director General de Coordinación y Control de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto al funcionario designado en el Artículo precedente el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22º inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81 sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 3º.- El funcionario designado en el artículo 1º del presente, reservará su cargo de revista – Delegado Jurisdiccional – Ley 4237 – en la Contaduría General de la Provincia, conforme lo prescripto en el Artículo 20º del Decreto Ley 1987 en concordancia con el Artículo 14º de la citada norma legal.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 1 – Actividad Central – Actividad Específica 1 – Conducción de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Dto. N° 70****11-12-03**

Artículo 1º.- Designase a la profesora Claudia Graciela PEREZ (MI N° 16.841.768 – clase 1964) en el cargo Directora General de Planeamiento Social y Programas de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 1 – Actividad Central – Actividad Específica 1 – Conducción de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Dto. N° 148****23-12-03**

Artículo 1º.- Designase en el cargo de Subsecretario de Educación dependiente del Ministerio de Educación, al señor Luis Alberto KEXPER (MI N° 07.659.381 – clase 1950), a partir de la fecha del presente Decreto.

**Dto. N° 150****23-12-03**

Artículo 1º.- Resérvase al señor Norberto Gustavo YAUHAR (MI N° 14.281.781 – clase 1960), el cargo de revista Jefe de Departamento Verificación Interna – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Fiscalización – Dirección General de Rentas – Subsecretaría de Recursos Fiscales y Financiamiento - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por aplicación de los Artículos 14º y 20º del Decreto Ley N° 1987, a partir del 10 de diciembre de 2003 y por el término que dure su mandato.

**Dto. N° 152****23-12-03**

Artículo 1º.- DESIGNASE en el cargo de Asesor “ad-honorem” del Poder Ejecutivo al doctor Jorge Alberto Nadim AIDAR BESTENE (Clase 1965 – DNI N° 17.398.179) a partir de la fecha del presente Decreto.

---

## RESOLUCIONES

**TRIBUNAL DE CUENTAS****RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 135/03.-**

Rawson (Chubut), 11 de septiembre del 2003.

VISTO: El Expediente N° 20637, año 2003, caratulado: «Municipalidad de Cholila - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 398/03 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a abril del Ejercicio 2003.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo in-

cumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Javier Mauricio Giménez y Tesorera: Sra. Ana María Rodríguez de Daher de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila, Intendente: Sr. Javier Mauricio Giménez y Tesorera: Sra. Ana María Rodríguez de Daher a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a abril del Ejercicio 2003 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 136/03.-**

Rawson (Chubut), 11 de septiembre de 2003.

VISTO: El Expediente N° 19.705, año 2001, caratulado: «Comisión de Fomento de Paso de Indios» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2001; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 385/03 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Paso de Indios no ha dado respuesta a la Nota N° 149/03-F.3.- (fs. 53) de fecha 22-04-03,

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Mario Horacio PICHIAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano Héctor RUIZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Paso de Indios, Intendente: Sr. Mario Horacio PICHIAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr.

Mariano Héctor RUIZ a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 149/03-F.3.- (fs.53), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 149/03-F.3. (fs.53).

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 137/03.-**

Rawson (Chubut), 11 de septiembre del 2003.

VISTO: El Expediente N° 20650, año 2003, caratulado: «Comuna Rural de Lago Blanco - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 406/03 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a abril del Ejercicio 2003.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables el Presidente: Sr. Luis Avilés y Tesorero: Sr. Dante Baldemar Chaile de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, Presidente: Sr. Luis Avilés y Tesorero: Sr. Dante Baldemar Chaile a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a abril del Ejercicio 2003 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 138/03.-**

Rawson (Chubut), 11 de septiembre de 2003.

VISTO: El Expediente N° 20.139, año 2002, caratulado: «Municipalidad de Gobernador Costa» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 387/03 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha dado respuesta a la Nota N° 215/03-F.3.- (fs. 60) de fecha 06-06-03,

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Miguel Angel LARRAURI y Jefe Dpto. Contable: Sra. Elena de LLANCAMAN.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Intendente: Sr. Miguel Angel LARRAURI y Jefe Depto. Contable: Sra. Elena de LLANCAMAN a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 215/03-F.3.- (fs.60), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 215/03-F.3. (fs.60).

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 139/03.-**

Rawson (Chubut), 11 de septiembre de 2003.

VISTO: El Expediente N° 19.683, año 2001, caratulado: «Comuna Rural de Carrenleufú» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2001; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 388/03 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Carrenleufú no ha dado respuesta a las Nota N° 007/03-F.3.- (fs. 23 y 24) de fecha 24-01-03 ,

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Presidente: Sr. Raúl Armando GARCETTE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú, Presidente Sr. Raúl Armando GARCETTE a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 007/03-F.3.- (fs.23 y 24), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 007/03-F.3.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 140/03.-**

Rawson (Chubut), 11 de septiembre de 2003.

VISTO: El Expediente N° 20652, año 2003, caratulado: «Comuna Rural de Las Plumas» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 413/03 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha dado respuesta a las Notas N° 126/03-F.3.- (fs. 7) de fecha 21-03-03 y N° 265/03-F.3.- (fs. 16) de fecha 01-07-03 ,

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contesta-

ción el Presidente: Sr. Dardo Dante Bocca y Tesorero: Sr. Luis Zoilo Pichilaf.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas Presidente Sr. Dardo Dante Bocca y Tesorero: Sr. Luis Zoilo Pichilaf a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Notas N° 126/03 (fs. 7) y N° 265/03 (fs. 16), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nros. 126/03-F.3. y 265/03-F.3.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 141/03.-**

Rawson (Chubut), 11 de septiembre de 2003.-

VISTO: La Actuación N° 1222, año 2002, caratulado: "CORFO – CHUBUT – S/Reclamo Bonificación especial remunerativa no bonificable (Dto. 171/95-Expte. 0173-CCh. 2001)"; y

CONSIDERANDO: Que la bonificación especial remunerativa no bonificable del Decreto N° 171/95 no es aplicable a los agentes de Corfo-Chubut.

Que las facultades de la Corporación para establecer bonificaciones emergen del Anexo I, artículo 22º inc. c) Ley N° 1276, las que se encontraren suspendidas durante el período comprendido entre el 15-07-94 (Ley 3992 artículo 5º) y el 01-01-96 (Ley 4154).

Que por lo expuesto la bonificación acordada por Resolución N° 080/01-C.Ch. carece de sustento legal desde la fecha de su dictado hasta el 01-01-96.

Que asimismo carece de sustento la percepción de esta bonificación para el personal de la entidad, por no haberse dictado acto administrativo expreso que así lo establece, debiendo procederse a la inmediata suspensión del beneficio.

Que la entidad podrá merituar el otorgamiento pudiendo éste ser con retroactividad al 01-01-96 por aplicación del artículo 32º apartados 1 y 3 del Decreto Ley N° 920.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Disponer la suspensión del pago de la bonificación especial remunerativa no bonificable Decreto N° 171/95 para el personal de Corfo-Chubut.-

Segundo: Regístrese, hágase saber a las autoridades de Corfo-Chubut con copia de la presente y Cúmplase.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 142/03.-**

Rawson (Chubut), 17 de septiembre de 2003.-

VISTO: El Expediente N° 21012, año 2003, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2003 - SAF 78 - F.F. 111 A- REA PROGRAMATICA TRELEW»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 118/03 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 da cuenta que el AREA PROGRAMATICA TRELEW, no ha remitido las Rendiciones de Cuentas (Personal) correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del Ejercicio 2003;

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo N° 17 inc. c) de la Ley N° 4139;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 6 resultan responsables el Dr. Rubén LINDNER (Director Provincial Area Programática Trelew) y la Sra. Stella CASTILLO (Directora Administrativa Area Programática Trelew) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello y normas legales citadas, el Tribunal de Cuentas

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables del AREA PROGRAMATICA TRELEW Dr. Rubén LINDNER (Director Provincial Area Programática Trelew) y la Sra. Stella CASTILLO (Directora Administrativa Area Programática Trelew) a presentar las Rendiciones de Cuentas (Personal) correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, y abril del Ejercicio 2003 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo N° 17 inc. c) de la Ley N° 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 6 y cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 143/03.-**

Rawson (Chubut), 17 de septiembre de 2003.-

VISTO: El Expediente N° 19.860, año 2001, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD – S/Rendición de

Cuentas Ejercicio 2001 – SAF 75 – Hospital Regional Comodoro Rivadavia – F.F. 371 Arancelamiento Hospitalario Provincial Cta. Cte. 200-214/3 Pagadora y 200-215/1 Recaudadora»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal N° 102/03 se conmina a los responsables del Area Programática Comodoro Rivadavia Directora de Administración Sra. Beatriz Cofré y Tesorero Sr. Hugo Gorio a contestar las observaciones efectuada por Nota N° 006/03-F.N° 2, obrando a fs. 144) y 145) las correspondientes constancias de notificación.

Que vencido el término otorgado y notificado el mismo se corre vista a la Señora Contador Fiscal quien dictamina a fs. 153) mediante Dictamen N° 209/03-C.F. solicitando se aplique a cada uno de los responsables la multa por \$ 120 conforme lo establece el art. 17° inc. c) de la Ley 4139.

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aplicar una multa de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) a cada uno de los responsables del Area Programática Comodoro Rivadavia Directora de Administración Sra. Beatriz COFRE y Tesorero Sr. Hugo GORIO, por las observaciones efectuadas mediante la Resolución del Tribunal N° 102/03.

Segundo: Las multas aplicadas en el artículo que antecede deberán ser ingresadas a la Tesorería General de la Provincia dentro del término de quince (15) días de notificadas, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de las multas mencionadas ut-supra.

Tercero: Regístrese, notifíquese, remítase copia de la Resolución a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre las multas aplicadas y al Ministerio de Salud a efectos deje constancia en sus legajos personales. Cúmplase.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 145/03.-**

Rawson (Chubut), 22 de septiembre de 2003.-

VISTO: El Expediente N° 20.293, año 2002, caratulado: «CORFO – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – SAF 601»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal N° 302/02 (fs. 44/44 vuelta) se conmina a los Señores Gustavo UAD; Dario OFICIALDEGUI y al responsable del Servicio Administrativo a dar respuesta a las observaciones informadas mediante Informe N° 36/02-F.N° 7 referidas a rendiciones de viáticos y gastos.

Que a fs. 99) luce agregado vencimiento de término de la Resolución arriba mencionada, corriéndose vista de las actuaciones al Contador Fiscal del área, el que se expide a fs. 132) mediante Dictamen N° 07/03-

C.F. quien solicita: "...c) Visto la documentación que acredita compensación de deuda por parte del Dr. Gustavo Uad, surge claramente el atraso considerable en regularizar la situación. Asimismo, el memo N° 131/03-CGCCCh de fs. 118 es ilustrativo que la demora en rendir no es casual. Por lo tanto, solicito se aplique una multa de \$ 120,00 por incumplimiento de la legislación vigente en materia de rendición de viáticos.- d) Por falta de devolución de saldos según expte. 940/02 y OP 06/23, se deberá aplicar al Sr. Oficialdegui Dario una multa de \$ 120 y formularse cargo por \$ 150,00 más sus intereses.- e) Es casi obvio que no se obtendrá, dado el tiempo transcurrido, la correspondiente autorización por comisiones realizadas fuera de la Provincia, lo cual deberá darse por levantada la observación y aplicarse \$ 120 de multa a los responsables del Servicio Administrativo por la inobservancia a las disposiciones legales. f) Por falta de respuesta o explicaciones solicitadas por Resolución N° 302/02-T.C. solicito se aplique a los responsables del Servicio Administrativo \$ 120 de multa por falta de respeto o desobediencia a sus resoluciones (art. 16° inc. n) Ley 4139).

Que a fs. 133) el Contador Fiscal informa que los intereses del cargo a formular al Sr. Dario Oficialdegui ascienden a la suma de \$ 76,74 y que el responsable del Servicio Administrativo es el Sr. Milton Gibbon.

Por todo ello y normas legales vigentes el TRIBUNAL DE CUENTAS

### **RESUELVE:**

Primero: Aplicar una multa de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) al Dr. Gustavo Uad por incumplimiento de la legislación vigente en materia de rendición de viáticos.

Segundo: Aplicar una multa de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) al Sr. Dario Oficialdegui por falta de devolución de saldos y formular cargo por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 226,74).

Tercero: Aplicar una multa total de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) al responsable del Servicio Administrativo Sr. Milton GIBBON (Tesorero) por inobservancia a las disposiciones legales y por falta de respeto o desobediencia a sus resoluciones -Resolución N° 302/02- (art. 16° inc. n) Ley 4139).

Cuarto: Las multas aplicadas y el cargo formulado en los artículos que anteceden deberán ser ingresados a la Tesorería General de la Provincia dentro del término de quince (15) días de notificadas, debiendo acreditar ante este Tribunal -mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo y de las multas mencionadas ut-supra.

Quinto: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia y a Corfo-Chubut y cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 146/03.-**

Rawson (Chubut), 23 de septiembre de 2003.

VISTO: El Expediente N° 19293, año 2000, caratulado: «Municipalidad de Rawson» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2000; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 431/03 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha dado respuesta a la Nota N° 129/03-F.3- (fs.339) de fecha 10-04-2003.

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación los Intendentes: Sr. Pablo D. HELMER (hasta el 04-03-2002) y Sr. Luis A. DE HERNANDEZ (desde el 04-03-2002); Secretarios de Hacienda: Dr. Rogelio FERRARI (desde el 01-01-2000 hasta el 20-06-2000), Sra. Norma OLANDA (desde el 21-06-2000 al 31-12-2000), Sr. Magín VENTURA (desde el 13-08-2003); Tesoreros: Sr. José Luis QUINTANA (hasta el 09-05-2002) y Sra. Dora Julia MORON (desde el 09-05-2002).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

### **RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson, Intendentes: Sr. Pablo D. HELMER (hasta el 04-03-2002) y Sr. Luis A. DE HERNANDEZ (desde el 04-03-2002); Secretarios de Hacienda: Dr. Rogelio FERRARI (desde 01-01-2000 hasta el 20-06-2000), Sra. Norma OLANDA (desde 21-06-2000 al 31-12-2000), Sr. Magín VENTURA (desde el 13-08-2003); Tesoreros: Sr. José Luis QUINTANA (hasta el 09-05-2002) y Sra. Dora Julia MORON (desde el 09-05-2002) a dar respuesta a la observación formulada mediante Nota N° 129/03-F.3.- (fs.339), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 129/03-F.3. (fs.339).

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 147/03.-**

Rawson (Chubut), 25 de septiembre de 2003.

VISTO: El Expediente Nº 20.126, año 2002, caratulado: «Municipalidad de Corcovado» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 436/03 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha dado respuesta a la Nota Nº 488/02-F.3.- (fs.11 y 12) referente a la Comisión de Servicio de fecha 05-11-02,

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Horacio Daniel TOLEDO y Auxiliar Contable: Sra. Silvia Josefa TORRES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado: Intendente Sr. Horacio Daniel TOLEDO y Auxiliar Contable: Sra. Silvia Josefa TORRES a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 488/02-F.3.- (fs.11 y 12), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 488/02/03-F.3. (fs.11 y 12).

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Cr. OSVALDO FRIC  
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 148/03.-**

Rawson (Chubut), 25 de septiembre de 2003.

VISTO: El Expediente Nº 20.662, año 2003, caratulado: «Municipalidad de Río Mayo» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 433/03 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha dado respuesta a la Nota Nº 191/03-F.3.- (fs.06) referente a la Comisión de Servicio de fecha 26-03-03,

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Prof. Gabriel Pablo SALAZAR y Tesorera: Srta. Liliانا FRI.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente Prof. Gabriel Pablo SALAZAR y Tesorera: Srta. Liliانا FRI a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 191/03-F.3.- (fs.06), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 191/03-F.3. (fs.06).

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Cr. OSVALDO FRIC  
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 149/03.-**

Rawson (Chubut), 30 de septiembre de 2003.

VISTO: El Expediente Nº 20.660, año 2003, caratulado: «Municipalidad de Rawson - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 416/03 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson ha remitido en forma parcial las rendiciones de cuentas de los meses de Enero (reclamado Informe Nº 194/03 fs.27), Febrero (reclamado Informe Nº 219/03 fs.32), Marzo y Abril del Ejercicio 2003.

Que por Acuerdos Nros. 408/00, 220/96 y 646/99, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables, el Intendente Sr. Luis A. DE HERNANDEZ (desde 04-03-2002), Se-

cretarios de Hacienda: Cr. Walter D. NASSER (desde 10-10-2002 al 10-08-2003) y Sr. Magín VENTURA (desde 13-08-2003); Tesorera: Sra. Dora Julia MORON (desde 09-06-2002) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson, Intendente: Sr. Luis A. DE HERNANDEZ (desde 04-03-2002), Secretarios de Hacienda: Cr. Walter D. NASSER (desde 10-10-2002 al 10-08-2003) y Sr. Magín VENTURA (desde 13-08-2003); Tesorera: Sra. Dora Julia MORON (desde 09-06-2002) a presentar la documentación requerida, pendiente de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2003 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 416/03-F.3.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 150/03.-**

Rawson (Chubut), 30 de septiembre de 2003.

VISTO: El Expediente N° 19710, año 2001, caratulado: «Municipalidad de Rawson» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2001; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 425/03 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha dado respuesta a la Nota N° 249/03-F.3- (fs.249) de fecha 08-07-2003,

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación los Intendentes: Sr. Pablo D. HELMER (hasta el 04-03-2002) y Sr. Luis A. DE HERNANDEZ (desde el 04-03-2002); Secretarios de Hacienda: Sra. Norma OLANDA (desde el 01-01-2001 al 05-07-2001), Sr. Magín VENTURA (desde el 06-07-2001 al 05-03-2002 y desde 13-08-2003), Sr. Fernando ROIS (desde el 06-03-2002 al 10-10-2002) y Cr. Walter NASSER (desde el 10-10-2002 al 10-08-2003); Tesoreros: Sr. José Luis QUINTANA

(hasta el 09-05-2002) y Sra. Dora Julia MORON (desde el 09-05-2002).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson, Intendentes: Sr. Pablo D. HELMER (hasta el 04-03-2002) y Sr. Luis A. DE HERNANDEZ (desde el 04-03-2002); Secretarios de Hacienda: Sra. Norma OLANDA (desde 01-01-2001 al 05-07-2001), Sr. Magín VENTURA (desde 06-07-2001 al 05-03-2002 y desde el 13-08-2003), Sr. Fernando ROIS (desde el 06-03-2002 al 10-10-2002) y Cr. Walter NASSER (desde el 10-10-2002 al 10-08-2003); Tesoreros: Sr. José Luis QUINTANA (hasta el 09-05-2002) y Sra. Dora Julia MORON (desde el 09-05-2002) a dar respuesta a la observación formulada mediante Nota N° 249/03-F.3- (fs.249), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 249/03-F.3. (fs.249).

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 151/03.-**

Rawson (Chubut), 30 de septiembre de 2003.

VISTO: El Expediente N° 19710, año 2001, caratulado: «Municipalidad de Rawson» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2001; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 430/03 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha dado respuesta a la Nota N° 250/03-F.3- (fs.250) de fecha 08-07-2003,

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación los Intendentes: Sr. Pablo D. HELMER (hasta el 04-03-2002) y Sr. Luis A. DE HERNANDEZ (desde el 04-03-2002); Secretarios de Hacienda: Sra. Norma OLANDA (desde el 01-01-2001 al 05-07-2001), Sr. Magín VENTURA (desde el 13-08-2003); Tesoreros: Sr.

José Luis QUINTANA (hasta el 09-05-2002) y Sra. Dora Julia MORON (desde el 09-05-2002).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson, Intendentes: Sr. Pablo D. HELMER (hasta el 04-03-2002) y Sr. Luis A. DE HERNANDEZ (desde el 04-03-2002); Secretarios de Hacienda: Sra. Norma OLANDA (desde 01-01-2001 al 05-07-2001), Sr. Magín VENTURA (desde el 13-08-2003); Tesoreros: Sr. José Luis QUINTANA (hasta el 09-05-2002) y Sra. Dora Julia MORON (desde el 09-05-2002) a dar respuesta a la observación formulada mediante Nota N° 250/03-F.3.- (fs.250), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 250/03-F.3. (fs.250).

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 153/03.-**

Rawson (Chubut), 30 de septiembre de 2003.-

VISTO: El Expediente N° 20.482, año 2002, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – SAF 75 – F. Fin. 111 – HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 123/03 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 da cuenta que el «HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA», no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 22/03;

Que el artículo N° 34 de la Ley N° 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince(15) días ni mayor de treinta(30) días;

Que asimismo el artículo N° 39 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictara resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 6 resultan responsables la Sra. Beatriz Cofre(Directora de Administración) y el Dr. Eduardo Wassermann(Director del Hospital) de la contestación de la nota mencionada;

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables del HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA, Sra. Beatriz Cofre(Directora de Administración) y el Dr. Eduardo Wassermann (Director del Hospital) a contestar las observaciones formuladas mediante Nota N° 22/03, dentro del término de quince(15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente(artículo N° 16° inc. h) de la Ley N° 4139, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo N° 40 de Ley N° 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 6 y cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 154/03.-**

Rawson (Chubut), 22 de octubre de 2003.-

VISTO: EL Expediente N° 18.074, año 1998, caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQUERIMIENTO RENDICION DE CUENTAS SUBSIDIO RESOLUCIONES 568/98-VP-IAS(APORTES ECONOMICOS), y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 403/03 el Contador a cargo de Fiscalía N° 2, da cuenta que la Sra. Alba Alicia Iralde, Directora de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la 2° y 3° cuota del Subsidio pertinente por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00);

Que mediante Dictamen N° 233/03 el Contador Fiscal actuante, solicita que se intime mediante resolución, bajo apercibimiento de ley, como única responsable de la rendición del aporte económico respectivo a la Sra. Alba Alicia Iralde.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 y lo dictaminado por el Contador Fiscal interviniente, resulta responsable la Sra. Alba Alicia Iralde, Directora de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, de la presentación de la Rendición de Cuentas correspondiente a la 2° y 3° cuota del Aporte Económico pertinente por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00)

Por todo ello y normas legales citadas;

**RESUELVEN:**

Primero: Conminar a la responsable Sra. Alba Alicia Iralde, Directora de Administración de la Subsecretaría

de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a la 2º y 3º cuota del Aporte Económico otorgado por la Resolución N° 568/98-VP-IAS, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 156/03.-

Rawson (Chubut), 29 de octubre de 2003.-

VISTO: EL Expediente N° 18.212, año 1998, caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQUERIMIENTO RENDICION DE CUENTAS SUBSIDIO RESOLUCIONES 760, 781, 790,792/98-VP-IAS(APORTES ECONOMICOS),y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 405/03 el Contador a cargo de Fiscalía N° 2, da cuenta que la Sra. Alba Alicia Iralde, Directora de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Subsidio pertinente por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00);

Que mediante Dictamen de fecha 20/10/03, el Contador Fiscal actuante, solicita que se intime mediante resolución, bajo apercibimiento de ley, a la responsable de la rendición del aporte económico respectivo Sra. Alba Alicia Iralde.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 y lo dictaminado por el Contador Fiscal interviniente, resulta responsable la Sra. Alba Alicia Iralde, Directora de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, de la presentación de la Rendición de Cuentas correspondiente al Aporte Económico pertinente por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00).

Por todo ello y normas legales citadas;

#### RESUELVEN:

Primero: Conminar a la responsable Sra. Alba Alicia Iralde, Directora de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al Aporte Económico otorgado por la Resolución N° 781/98-VP-IAS, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE LA PRODUCCION

#### Res. N° VII-90 05-12-03

Artículo 1º.- DECLARAR la inexistencia de responsabilidad administrativa, disciplinaria y patrimonial en la presente Causa, substanciada mediante el Expediente N° 1191/96 - MP y T, contenido en el Sumario Administrativo N° 038/97 - DS, conforme a lo establecido en el Artículo 61º inciso b) del Decreto Ley N° 1987.

#### Res. N° VII-92 05-12-03

Artículo 1º.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2º.- ACEPTASE a partir del 19 de noviembre de 2003 la renuncia interpuesta por el agente Cristian Darío NASIF (MI N° 13.814.851 - clase 1960) al cargo Encargado de Estación Central de Control y Fiscalización de Aguas Continentales - Código 2-202-I Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Dirección de Pesca Continental de la Dirección General de Intereses Marítimos de la Subsecretaría de Intereses Marítimos y Pesca Continental del Ministerio de la Producción.

Artículo 2º.- LIQUIDASE al agente renunciante veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2003, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6º del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 60 Ministerio de la Producción en el Programa 17 Desarrollo Pesquero - Actividad Específica 1 Pesca Continental - Inciso 1 - Principal 5 - Parcial 0 - Asistencia Social al Personal - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2003.

#### Res. N° VII-93 05-12-03

Artículo 1º.- Declárase la inexistencia de responsabilidad administrativa, disciplinaria y patrimonial en la presente Causa, substanciada mediante el Expediente N° 02705/00 - MP y T, contenido en el Sumario Administrativo N° 039/02 - DS, conforme a lo establecido en el Artículo 61º inciso b) del Decreto Ley N° 1987.

**Res. N° VII-94****05-12-03**

Artículo 1°.- Instruir sumario administrativo, a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder ante las presuntas irregularidades denunciadas en el Expediente N° 3334/03-PM.

Artículo 2°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría General de la Gobernación, a los efectos de la instrucción sumarial.

**Res. N° VII-95****05-12-03**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el ingeniero agrónomo Hernaldo Pedro CRISCI (MI N° 13.788.502 – clase 1960) como Personal de Gabinete del Ministerio de la Producción, a partir del 8 de diciembre de 2003.

**Res. N° VII-96****05-12-03**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Adán Edgardo PUCCI (MI N° 7.297.136 – clase 1931) como Personal de Gabinete del Ministerio de la Producción a partir del 19 de noviembre de 2003.

Artículo 3°.- Liquidase al agente funcionario renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria no usufructuada correspondiente al período 2002, y treinta y cinco (35) días correspondiente al año 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción en el Programa 1 – Conducción y Administración del Ministerio de la Producción y en el Programa 92 Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 1 – Principal 5 – Parcial 0 – Asistencia Social al Personal – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2003.

**Res. N° VII-97****05-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el licenciado Jorge Diego ORFILA (MI N° 4.515.173 – clase 1945) al cargo de Director de Evaluación y Auditoría Ambiental dependiente de la Dirección General de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, a partir del 10 de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- El funcionario Jorge Diego ORFILA volverá a desempeñarse en el cargo Jefe de Departamento Normatización e Inspectoría del Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – del Plantel Básico de Personal de la Dirección General de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

**Res. N° VII-98****05-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Daniel PEREZ CAPELLINO (MI N° 7.745.928 – clase 1944) al cargo de Director de Defensa del Consumidor de la Dirección General de Industria y Comercio de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción, a partir del 10 de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- El funcionario Daniel PEREZ CAPELLINO volverá a desempeñarse en el cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-001 – Clase I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Dirección General de Industria y Comercio de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción.

**Res. N° VII-99****05-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el ingeniero Juan PIZZI N° 7.570.654 – clase 1944) al cargo de Director de Integración Argentina – Chilena dependiente de la Dirección General de Industria y Comercio de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción, a partir del 10 de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- El funcionario Juan PIZZI volverá a desempeñarse en el cargo Ingeniero Agrónomo "A" Código 4-058 Clase I - del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente del Plantel Básico de Personal de la Dirección Regional Norte dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).

**Res. N° VII-100****05-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la señora Elsie Katty OLSEN (MI N° 14.468.517 – clase 1959) al cargo de Directora de Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Intereses Marítimos de la Subsecretaría de Intereses Marítimos y Pesca Continental del Ministerio de la Producción, a partir del 10 de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- La funcionaria Elsie Katty OLSEN volverá a desempeñarse en el cargo Jefe de Departamento Control y Fiscalización del Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – del Plantel Básico de la Dirección de Control y Fiscalización de la Dirección General de Intereses Marítimos de la Subsecretaría de Intereses Marítimos y Pesca Continental del Ministerio de la Producción.

**Res. N° VII-101****05-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Ricardo Marcelo MORALEJO (MI N° 11.473.055 – clase 1955) al cargo de Director de Hidrocarburos de la Dirección General Minas y Geología de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción, a partir del 10 de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- El funcionario Ricardo Marcelo MORALEJO volverá a desempeñarse en el cargo Geólogo "A" Código 4-050 – Clase I del Agrupamiento

Personal Profesional del Plantel Básico de Personal de la Dirección General de Minas y Geología de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción.

**Res. N° VII-102 05-12-03**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el ingeniero agrónomo Hugo Andrés LOPEZ (MI N° 5.390.385 – clase 1946) al cargo de Director de Agricultura dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, a partir del 10 de diciembre de 2003.

Artículo 2º.- El funcionario Hugo Andrés LOPEZ volverá a desempeñarse en el cargo Ingeniero Agrónomo "A" Código 4-058 – Clase I – del Agrupamiento Personal Profesional del Plantel Básico de Personal de la Dirección de Agricultura de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

**Res. N° VII-103 05-12-03**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el licenciado Arnaldo Daniel LAZZARI (MI N° 12.836.396 – clase 1960) al cargo de Director de Concesiones Mineras de la Dirección General de Minas y Geología de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción, a partir del 10 de diciembre de 2003.

Artículo 2º.- El funcionario Arnaldo Daniel LAZZARI volverá a desempeñarse en el cargo Geólogo "A" Código 4-050 – Clase I del Agrupamiento Personal Profesional del Plantel Básico de Personal de la Dirección General de Minas y Geología de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción.

**Res. N° VII-104 05-12-03**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el ingeniero Fernando Enrique EPELE (MI N° 13.423.157 – clase 1957) al cargo de Director General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, a partir del 10 de diciembre de 2003.

Artículo 2º.- El funcionario Fernando Enrique EPELE volverá a desempeñarse en el cargo Jefe de Departamento Área Cordillera del Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – del Plantel Básico de Personal de la Dirección de Aprovechamiento Forestal de la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

**Res. N° VII-105 05-12-03**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Sandro Jesús FULLONE (MI N° 21.781.691 – clase 1970) al cargo de Director de Despacho y Administración de Personal dependiente del Ministerio de la Producción, a partir del 10 de diciembre de 2003.

Artículo 2º.- El funcionario Sandro Jesús FULLONE volverá a desempeñarse en el cargo Jefe de Departamento Sueldos - Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción.

**Res. N° VII-106 05-12-03**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el ingeniero Juan José VAZQUEZ (MI N° 5.391.133 – clase 1946) al cargo de Director General de Industria y Comercio de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción, a partir del 10 de diciembre de 2003.

Artículo 2º.- El funcionario Juan José VAZQUEZ volverá a desempeñarse en el cargo Jefe de Departamento Análisis y Contralor Industrial - Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – del Plantel Básico de Personal de la Dirección de Industrias de la Dirección General de Industrias y Comercio de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción.

**Res. N° VII-107 05-12-03**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Guillermo Horacio BARREIRO (MI N° 16.193.199 – clase 1967) al cargo de Director de Pesca Continental de la Dirección General de Intereses Marítimos de la Subsecretaría de Intereses Marítimos y Pesca Continental del Ministerio de la Producción, a partir del 10 de diciembre de 2003.

Artículo 2º.- El funcionario Guillermo Horacio BARREIRO volverá a desempeñarse en el cargo Jefe de División Mesa de Entradas - Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase III – del Plantel Básico de Personal del Ente para el Desarrollo Regional CORFO-OESTE dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).

**Res. N° VII-108 05-12-03**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el ingeniero Ariel AGUIRRE (MI N° 17.812.955 – clase 1966) al cargo de Director de Desarrollo Rural dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, a partir del 10 de diciembre de 2003.

Artículo 2º.- El funcionario Ariel AGUIRRE volverá a desempeñarse en el cargo Jefe de Departamento Lanas del Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – del Plantel Básico de Personal de la Dirección de Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

**Res. N° VII-109 05-12-03**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el ingeniero Héctor Horacio CLAVERIE (MI N° 13.599.066 – clase 1957) al cargo de Director de Aprovechamiento

Forestal de la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, a partir del 10 de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- El funcionario Héctor Horacio CLAVERIE volverá a desempeñarse en el cargo Ingeniero Forestal "C" Código 4-078 – Clase III – del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente del Plantel Básico de Personal de la Dirección de Aprovechamiento Forestal de la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

**Res. N° VII-110 05-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Orlando Hipólito SAYEGH (MI N° 7.371.298 – clase 1949) al cargo de Director de Producción Minera de la Dirección General de Minas y Geología de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción, a partir del 10 de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- El funcionario Orlando Hipólito SAYEGH volverá a desempeñarse en el cargo Jefe de Departamento Catastro Minero del Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – del Plantel Básico de Personal de la Dirección de Concesiones Mineras dependiente de la Dirección General de Minas y Geología de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción.

**Res. N° VII-111 05-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el ingeniero Oscar Alberto TRONCOSO (MI N° 17.444.652 – clase 1965) al cargo de Director de Fomento y Protección de la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, a partir del 10 de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- El funcionario Oscar Alberto TRONCOSO volverá a desempeñarse en el cargo Ingeniero Forestal "A" Código 4-076 – Clase I – del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente del Plantel Básico de Personal de la Dirección de Aprovechamiento Forestal de la Dirección General de Bosques y Parques de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

**Res. N° VII-112 05-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Guillermo Eduardo HUGHES (MI N° 11.922.950 – clase 1959) al cargo de Director General Minas y Geología de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción, a partir del 10 de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- El funcionario Guillermo Eduardo HUGHES volverá a desempeñarse en el cargo Geólogo "A" – Código 4-050 – Clase I del Agrupamiento Personal Profesional del Plantel Básico de Personal de la Dirección General de Minas y Geología de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción.

**Res. N° VII-113 05-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Rolando Eduardo JONES (MI N° 8.533.801 – clase 1951) al cargo de Director de Ganadería dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, a partir del 10 de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- El funcionario Rolando Eduardo JONES volverá a desempeñarse en el cargo Jefe de Departamento Producción y Sanidad Animal e Inspección Veterinaria del Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II - del Plantel Básico de Personal de la Dirección de Ganadería de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

**Res. N° VII-114 05-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la ingeniero química Joyce Doris OWEN (MI N° 13.720.668 – clase 1960) al cargo Directora General de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, a partir del 10 de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- La funcionaria Joyce Doris OWEN volverá a desempeñarse en el cargo Jefe de Departamento Laboratorio del Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II - del Plantel Básico de Personal de la Dirección de Laboratorio de la Dirección General de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

**Res. N° VII-115 05-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la señora Paola Alejandra Ceferina CICCARONE (MI N° 20.568.212 – clase 1968) al cargo de Directora de Control y Fiscalización de la Dirección General de Intereses Marítimos de la Subsecretaría de Intereses Marítimos y Pesca Continental del Ministerio de la Producción, a partir del 10 de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- La funcionaria Paola Alejandra Ceferina CICCARONE volverá a desempeñarse en el cargo Investigador Científico "B" Código 4-097 - Clase II – del Agrupamiento Personal Profesional del Plantel Básico de la Dirección de Control y Fiscalización de la Dirección General de Intereses Marítimos de la Subsecretaría de Intereses Marítimos y Pesca Continental del Ministerio de la Producción.

**Res. N° VII-116 05-12-03**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Héctor Eduardo CHAVES (MI N° 5.477.870 – clase 1938) como Personal de Gabinete del Ministerio de la Producción, a partir del 30 de noviembre de 2003.

**Res. N° VII-117****05-12-03**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Eduardo Alejandro VARELA (MI N° 17.184.422 – clase 1965) como Personal de Gabinete del Ministerio de la Producción, a partir del 30 de noviembre de 2003.

Artículo 3º.- El funcionario Eduardo Alejandro VARELA, volverá a desempeñarse en el cargo Jefe de División Administración – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase III – Categoría 12 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Rentas – Subsecretaría de Recursos Fiscales - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Res. N° VII-118****05-12-03**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Jorge Ernesto LEW (MI N° 7.820.786 – clase 1948) como Personal de Gabinete del Ministerio de la Producción, a partir del 30 de noviembre de 2003.

**Res. N° VII-119****05-12-03**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Acéptase la renuncia interpuesta por la señora Rosa Beatriz SANDOVAL (MI N° 11.364.448 – clase 1953) como Personal de Gabinete del Ministerio de la Producción, a partir del 30 de noviembre de 2003.

Artículo 3º.- La funcionaria Rosa Beatriz SANDOVAL, volverá a desempeñarse en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción.

**Res. N° 184****05-12-03**

Artículo 1º.- Encuádrase al presente trámite dentro de la excepción prevista en el Decreto Ley N° 1911 en su Artículo 50º y Decreto N° 699/03 inciso h).

Artículo 2º.- Apruébase la contratación con la firma "FERRESUR SRL" por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 76/100 CTVS. (\$ 633,76).

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 76/100 CTVS. (\$ 633,76) - SAF 60 – Programa 22 – Actividad 2 - Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 2 – Principal 9 – Parcial 3 – Materiales, Elementos de Ferrería y Accesorios para Obras y Mantenimiento de Bienes – Ejercicio 2003.

**Res. N° 185****05-12-03**

Artículo 1º.- Encuádrase al presente trámite dentro de la excepción prevista en el Decreto Ley N° 1911 en su Artículo 50º y Decreto N° 699/03 inciso h).

Artículo 2º.- Apruébase la contratación con la firma "FERRETERIA ARGENTINA SRL" por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 17/100 CTVS. (\$ 751,17).

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 17/100 CTVS. (\$ 751,17) - SAF 60 – Programa 23 – Actividad 1 - Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 2 – Principal 9 – Parcial 3 – Materiales, Elementos de Ferrería y Accesorios para Obras y Mantenimiento de Bienes – Ejercicio 2003.

**Res. N° 186****05-12-03**

Artículo 1º.- Encuádrase al presente trámite dentro de la excepción prevista en el Decreto Ley N° 1911 en su Artículo 50º y Decreto N° 699/03 inciso h).

Artículo 2º.- Apruébase la contratación con la firma COAS – COOPERADORA DE ACCION SOCIAL por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 15.698,00).

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 15.698,00) - SAF 60 – Programa 1 – Actividad 2 - Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 2 – Alquiler de Bienes Muebles – Ejercicio 2003.

**Res. N° 187****05-12-03**

Artículo 1º.- Encuádrase al presente trámite dentro de la excepción prevista en el Decreto Ley N° 1911 en su Artículo 50º, y Decreto N° 669/02, inciso h).

Artículo 2º.- Apruébase la contratación con la firma CREATIVA Arte & Diseño, de Patricia S. Seleme, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00).

Artículo 3º.- IMPUTASE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00) - SAF 60 – Programa 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 3 – Imprenta, Publicaciones y Reproducciones – Ejercicio 2003.

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA**

**Res. N° II-164****02-12-03**

Artículo 1º.- Déjase a cargo del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, al Secretario General José AMBAR (L.E. N° 7.328.714 - Clase 1939), a partir

del 11 de noviembre del corriente año y hasta el 9 de diciembre del corriente año.

**Res. N° II-170 05-12-03**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por el Doctor Nelson Fermín Daniel URTIZBEREA GALIANO (D.N.I. N° 12.275.559 - Clase 1957), al cargo de Subsecretario de Gobierno y Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1146/03 de fecha 04 de agosto de 2003, agradeciendo los importantes servicios prestados.

**Res. N° II-171 05-12-03**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por el Señor Luciano Enrique VERNETTI (M.I. N° 4.891.691 - Clase 1940), al cargo Subsecretario de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el que fuera designado mediante Decreto N° 10/99 de fecha 11 de diciembre de 1999, agradeciendo los importantes servicios prestados.

---

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**Res. N° IX-07 05-12-03**

Artículo 1°.- ACEPTAR a partir del 01 de Enero del 2004, la renuncia interpuesta por la agente RODRÍGUEZ, Natividad Esperanza (M.I. N° 4.524.681 - 1942) - cargo Analista de segunda Ley 4237 de la Contaduría General de la Provincia, a efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria Ley 3923, conforme Texto Ordenado de la Ley 4251.

Artículo 2°.- Deberá liquidársele cuarenta y un (41) días de licencia ordinaria no usufrutuada, según el siguiente detalle: seis (06) días al período 2002 y treinta y cinco (35) días del período 2003, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia - SAF 6 - Programa 16 - Contabilidad Gubernamental y Control Interno y Programa 92: Reclamos de Gastos de Personal Ejercicios Anteriores.

---

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Res. N° IV-126 02-12-03**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 1° de diciembre de 2003, la Resolución N° IV 13, de fecha 20 de enero de 2003.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 01 de diciembre de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2004,

en el Nivel Central de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social, al agente Juan Carlos ARISTA (M.I. N° 11.364.425 - Clase 1954) Cargo - Chofer - Categoría 4-A - con 44 horas semanales de labor - Ley 3158 - dependiente del Hogar de Ancianos Pedro Dettori de la ciudad de Trelew - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° IV-127 03-12-03**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley 920 por aplicación del Punto 3) de la citada norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2003 la renuncia interpuesta por la agente Alicia Susana LARA (M.I. N° 6.249.946 - Clase 1950) al cargo Profesional - Categoría - 6 - Ley 4262 de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social, dependiente de la Dirección General de la Niñez la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria Ley 3923, texto ordenado por Ley 4251.

Artículo 3°.- El Servicio Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, abonará a la agente citada en el Artículo precedente, treinta y nueve (39) días correspondientes a la feria anual período 2003, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente trámite para el ejercicio 2003, será imputado en la Jurisdicción 40 Secretaría de Desarrollo Social - en el Programa 1 - Actividad Central - Actividad Específica 2 - Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social.

**Res. N° IV-128 02-12-03**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 09 de diciembre de 2003 la renuncia interpuesta por la Licenciada Patricia Mónica FERNÁNDEZ (M.I. N° 10.984.760 - Clase 1960) al cargo Directora General de Planeamiento Social y Programas Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° IV-129 03-12-03**

Artículo 1°.- Asignar funciones en el Centro de Acción Familiar Glesni de la ciudad de Esquel, a la agente María Luisa GUTIERREZ, (M.I. N° 6.652.219 - Clase 1951) Cargo Jefe de Departamento Patrimonio Categoría 16 - Decreto Ley 1987, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2004.

**Res. N° IV-130 03-12-03**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2004, en el Hogar de Niños de la ciudad de Trelew, a la agente Miryan Noemí BARRIGA, (M.I. N°

16.317.164 - Clase 1963) Cargo - Preceptora - Categoría 3-A - Ley 3158 - dependiente del Centro de Acción Familiar Glesni de la ciudad de Esquel - ambas Instituciones dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° IV-131 03-12-03**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia a la agente Amalia Beatriz CURIQUEO, (M.I. N° 17.184.317 - Clase 1964) Cargo Jefe de Departamento Comunicaciones - Jerárquico II - Agrupamiento Personal Jerárquico Decreto Ley 1987, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 10 de diciembre de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2004.

**Res. N° IV-132 03-12-03**

Artículo 1°.- Autorizar a prestar funciones en el Servicio de Protección de Derechos en la Municipalidad de la ciudad de Esquel, a la Licenciada en Asistencia Social Patricia Mónica FERNÁNDEZ (M.I. N° 13.393.373 - Clase 1960) Cargo Secretaria Técnica Servicio Diurno - Categoría 1-E con 40 horas semanales de labor - Ley 3158, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 10 de diciembre de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2004.

**Res. N° IV-133 05-12-03**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2004, en el Nivel Central de la Dirección del Discapacitado y de la Tercera Edad, al agente Sergio Walter ABAD (M.I. N° 16.067.721 - Clase 1963) Cargo - Asistente Gerontológico - Categoría 3-A - Ley 3158 - dependiente del Hogar de Ancianos Pedro Dettori de la Ciudad de Trelew - ambas dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° IV-134 05-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 9 de diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por la Licenciada Marisa Cristina ZULIANI (M.I. N° 17.530.977 - Clase 1965) Cargo - Agrupamiento A - Grado I - Clase I - Categoría 9, con (40) horas semanales de labor Ley 2672 y su modificatoria Ley 2976, dependiente del Hospital Subzonal de la ciudad de Rawson - Ministerio de Salud, al Cargo Directora General de la Niñez la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° IV-135 05-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 9 de diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por el Psicopedagogo

Marcelo Rubén POSSE (M.I. N° 20.094.905 - Clase 1968) Cargo Jefe de Departamento Provincial de Coordinación Técnica - Categoría 1-A - Ley 3158, al Cargo Director Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - ambos cargos dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° IV-136 05-12-03**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 09 de diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por la señora Liliana Beatriz TOLEDO (M.I. N° 13.922.688 - Clase 1960) al cargo de Directora Provincial de la Mujer, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° IV-137 05-12-03**

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder por los hechos denunciados en el Expediente N° 4420-SDS-03.

Artículo 2°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, para su tramitación.

**Res. N° IV-138 05-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 30 de noviembre de 2003, la renuncia interpuesta por la agente Matilde STHELE (M.I. N° 4.471.570 - Clase 1943), al cargo Personal de Gabinete - Categoría 18 - Decreto Ley 1987 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, abonará a la agente citada en el Artículo precedente, en concepto de licencia no usufructuada treinta y dos (32) días, parte proporcional período 2003, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 6° - Anexo I - del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en el Programa 1 - Actividad Central - Actividad Específica 1 - Conducción - Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° IV-139 05-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la Licenciada Gloria Susana ECHAVE (M.I. N° 13.036.014 - Clase 1957) al cargo Directora de Identificación y Registro de Familias dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas de la Secretaría de Desarrollo Social para el que fuera designada mediante Decreto N° 736/01, a partir del 9 de diciembre de 2003.

**Res. N° IV-140 05-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la Doctora María Andrea AGUILERA (M.I. N° 18.027.056 -

Clase 1966) al cargo Director General de Cooperativas y Mutualidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social para el que fuera designada mediante Decreto N° 1617/01, a partir del 9 de diciembre de 2003.

**Res. N° IV-141 05-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 9 de diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por el Señor Rubén Nicolás REINOSO (M.I. N° 14.504.242 - Clase 1961) al Cargo Director General de Desarrollo y Promoción Social - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, abonará al señor Rubén Nicolás REINOSO, en concepto de licencia no usufructuada veintiocho (28) días año 2003, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 6° - Anexo I - del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El Gasto que demande el presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 40 - Programa 3 - Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad Específica 1 - Conducción de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° IV-142 05-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 09 de diciembre de 2003 la renuncia interpuesta por la Licenciada María Fernanda COLLAZO (M.I. N° 24.584.494 - Clase 1975), al cargo de Directora Delegación Zona Sur, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, abonará a la Licenciada citada en el Artículo precedente veinte (20) días año 2002 y veinte (20) días año 2003, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social en el Programa 1 - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría Desarrollo Social.

**Res. N° IV-143 05-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 09 de diciembre de 2003 la renuncia interpuesta por el Profesor Sergio Horacio NASSIF (M.I. N° 14.540.080 - Clase 1961) al cargo Director Provincial de Deporte y Turismo Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social abonará al Profesor Sergio Horacio NASSIF en concepto de licencias anual no usufructuadas veinticinco (25) días período 2002 y treinta (30) días período 2003, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - en el Programa 23 - Asistencia a la Recreación, Deporte y Turismo Social - Actividad Específica 2 - Deporte.

**Res. N° IV-144 05-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 09 de diciembre de 2003 la renuncia interpuesta por el señor Félix Efraín BAliENTE (M.I. N° 07.816.909 - Clase 1945), al cargo Director del Programa de Desarrollo e Incentivo Artesanal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, abonará al agente citado en el Artículo precedente, veinticinco (25) días período 2003, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24 - Desarrollo e Incentivo Artesanal - Actividad Específica 1 - Conducción y Administración.

**Res. N° IV-145 05-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Mario Alejandro BENSIMON (M.I. N° 23.401.628 - Clase 1973), al cargo - Director de la Juventud dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social - a partir del 09 de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- El servicio Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, abonará al señor Mario Alejandro BENSIMON (14) días en concepto de licencia no usufructuada período 2003 conforme lo establecido en el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 18 - Conducción Juvenil - Actividad Específica 1 - Conducción y Administración Conducción Juvenil.

**Res. N° IV-147 05-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 09 de diciembre de 2003 la renuncia interpuesta por el señor José Carlos DE GREGORIO (M.I. N° 10.147.188 - Clase 1951), al cargo Director de Coordinación Administrativa Categoría 18 - Decreto Ley 1987 - dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humana y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, abonará al señor José Carlos DE GREGORIO, seis (06) días período 2002, y treinta y dos (32) días parte proporcional período 2003 de licencias anual no usufructuadas, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - en el Programa 19 - Atención al Niño Adolescente y Familia - Actividad Específica 1 - Conducción y Administración Atención al Niño Adolescente y Familia.

**Res. N° IV-148 05-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 09 de diciembre de 2003 la renuncia interpuesta por la doctora Lidia

RODRÍGUEZ (M.I. N° 4.736.830 - Clase 1943), al cargo Directora General de Coordinación y Control de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, abonará a la agente citada en el Artículo precedente, veinte (20) días período 2001, treinta y cinco (35) días período 2002, y treinta y dos (32) días parte proporcional período 2003 de licencias anuales no usufructuadas, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 92 Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, para las licencias correspondientes a los períodos 2001 y 2002 y en el Programa 1 - Actividad Central - Actividad Específica 1 - Conducción Secretaría de Desarrollo Social para el período 2003.

**Res. N° IV-149 05-12-03**

Artículo 1°.- Autorizar a cesar en sus tareas habituales al señor Luis Nery MARTINEZ (M.I. N° 17.965.091 - Clase 1967) cargo Director de Asistencia Social - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social - Categoría 18 - Decreto Ley 1987, a partir del 09 de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- La aceptación de la renuncia interpuesta quedará condicionada al resultado de la actuación administrativa sumarial que se tramita por expediente N° 467-SDS-02.

**Res. N° IV-150 05-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 09 de diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por el señor Andrés Benjamín AVILA (M.I. N° 07.615.120 - Clase 1949), al cargo de Personal de Gabinete - Categoría 18, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, abonará al señor Andrés Benjamín AVILA, en concepto de licencia no usufructuada treinta y cinco (35) días año 2002 y treinta y dos (32) días parte proporcional 2003, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - en el Programa 1 - Actividad Central - Actividad Específica 1 - Conducción de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° IV-151 05-12-03**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 09 de diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por la señora María Lidia FERNANDEZ (M.I. N° 6.517.624 - Clase 1951), al cargo de Directora de la Delegación Zona Noreste - Categoría 18 - Decreto Ley 1987, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° IV-152 05-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 09 de diciembre de 2003 la renuncia interpuesta por el señor Nicolás GARBARINO (M.I. N° 20.863.157 - Clase 1969), al cargo Director de Desarrollo Social Categoría 18, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, abonará al señor citado en el Artículo precedente, dieciocho (18) días período 2003, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 1 - Actividad Central - Actividad Específica 1 - Conducción de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° IV-153 05-12-03**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 09 de diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por la señora Patricia Miryam CABADA (M.I. N° 11.754.124 - Clase 1958), al cargo de Directora de la Delegación Zona Noroeste - Categoría 18 - Decreto Ley 1987, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, abonará a la señora Patricia Miryam CABADA, en concepto de licencia no usufructuada treinta y cinco (35) días año 2002 y treinta y dos (32) días año 2003, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 1 - Actividad Central - Actividad Específica 1 - Conducción de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° IV-154 09-12-03**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 09 de diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por el señor Carlos Enrique PEDELABORDE (M.I. N° 16.532.137 - Clase 1963), al cargo de Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° IV-155 09-12-03**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 09 de diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por el señor Gerardo Alfredo BULACIOS (M.I. N° 13.682.133 - Clase 1957), al cargo de Subsecretario de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, abonará al señor citado en el Artículo precedente, quince (15) días período 2003, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 3 - Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad Específica 1 - Conducción de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

**SUBSECRETARIA DE TRABAJO DELEGACIÓN  
REGIONAL PUERTO MADRYN**

**Res. N° 18** **12-02-03**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Art. 1° de la Resolución N° 561/02 DRTPM, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Imponer a la firma "MARTINEZ MAURICIO" de propiedad del Señor MARTINEZ, MAURICIO (CUIT N° 20-25619795-3), con domicilio en B° RUCA-HUE MB 69 y/o Mitre 1257 de la ciudad de Puerto Madryn, por incumplimiento de la Tasa Especial, Policía del Trabajo y Capacitación Laboral prevista en el artículo 36 y sgte. de la Ley 3270, asciende a la fecha 31/10/02 a la suma de pesos Cincuenta C/ Noventa y Tres Centavos (período febrero de 2000 a mayo de 2002).

---

**RESOLUCION CONJUNTA**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
Y SECRETARIA GENERAL DE LA  
GOBERNACION**

**Res. Conj.**  
**N° VII-91 MP y V-149-SGG** **05-12-03**

Artículo 1°.- RECONOCER la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2003 y hasta la fecha de la presente Resolución, a la agente Silvia Susana IBAÑEZ (MI N° 16.391.878 – clase 1963) cargo Jefe División Despacho – Clase III del Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, en la Dirección General de Minas y Geología dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción.

Artículo 2°.- PRORROGAR la asignación de funciones desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2003, a la agente Silvia Susana IBAÑEZ (MI N° 16.391.878 – clase 1963) cargo Jefe División Despacho – Clase III del Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, en la Dirección General de Minas y Geología dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción.

Artículo 3°.- El Departamento Personal del Ministerio de la Producción, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**DISPOSICION SINTETIZADA**

**SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA**

**Disp. N° 44** **04-12-03**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria N° 1406 del SAF 91: SAF de Obligaciones a Cargo del Tesoro y del SAF 30: SAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

---

**ACUERDOS**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 398/03.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Jorge Osvaldo Fric, Dra. María Amor Rodríguez y Dr. Juan Carlos Vallejos y,

VISTO: El Expte Nro. 20806/03 T.C. caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA S/rendición de cuentas – Fondo Moratoria Ley 4695 – Art. 11° - Ejercicio 2002, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA - Jurisdicción 20 - SAF 20 - Fuentes de Financiamiento 332, presentan las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2002 y Deuda de Tesorería 2002 pagada en el 2003.

Que con fecha 23 de octubre de 2003, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría, previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Que con fecha 24 de octubre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2002 y Deuda de Tesorería Ejercicio 2002 pagada en el 2003, presentada por los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA, Fondo Moratoria Ley 4695 Art. 11, Fuente de Financiamiento 332, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto

de Pesos Setenta y nueve mil seiscientos dieciocho con treinta y dos centavos (\$ 79.618,32); de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 2002 \$ 74.446,98

Deuda de Tesorería \$ 5.171,34

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 399/03.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric; Doctor Juan Carlos Vallejos y Doctora María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expediente Nº 21.107/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 184/03-M.E. (COMEDORES ESCOLARES);

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignada mediante Resolución Nº 184/03-M.E.

Que con fecha 24 de octubre de 2003, el Señor Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 27 de octubre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignadas por Resolución Nº 184/03 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 150.937,87 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTAY SIETE CON OCHENTAY SIETE CENTAVOS).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución

Nº 184/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 400/03.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Dra. María Amor Rodríguez y Dr. Juan Carlos Vallejos; y

VISTO: El Expte Nº 19.286, año 2000 -T.C. caratulado: "Comuna Rural de LAGUNITA SALADA" s/ Rendición de Cuentas del Ejercicio 2000

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada presentan la Rendición de Cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2000.

Que con fecha 22 de octubre de 2003, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 23 de octubre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2000, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2000, de la Comuna Rural de Lagunita Salada que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 129.358,77).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 401/03.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Víctor Antonio Zamora y la Asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Dra. María Amor Rodríguez y Dr. Juan Carlos Vallejos; y

VISTO: El Expte Nº 19699/01-T.C. caratulado: "Comisión de Fomento de Gualjaina s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2001" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2001.

Que con fecha 22 de octubre de 2003, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 23 de octubre de 2003, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2001, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2001, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILDOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 766.299,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Cr. OSVALDO FRIC  
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 402/03.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric; Doctor Juan Carlos Vallejos y Doctora María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expediente Nº 19.733/01 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resolución Nº 20/01-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES);

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignada mediante Resolución Nº 20/01-M.E.

Que con fecha 21 de octubre de 2003, el Señor Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 22 de octubre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignadas por Resolución Nº 20/01 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 732,00 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 20/01-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Cr. OSVALDO FRIC  
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 403/03.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric; Doctor Juan Carlos Vallejos y Doctora María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expediente Nº 20.716/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 315/02-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES);

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignada mediante Resolución Nº 315/02-M.E.

Que con fecha 24 de noviembre de 2003, el Señor Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 27 de octubre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignadas por Resolución N° 315/02 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 2.700,00 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 315/02-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 404/03.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric; Doctor Juan Carlos Vallejos y Doctora María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expediente N° 20.567/02 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 269/02-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES);

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignada mediante Resolución N° 269/02-M.E.

Que con fecha 21 de noviembre de 2003, el Señor Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 22 de octubre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignadas por Resolución N° 269/02 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 950,00 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 269/02-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 405/03.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña; Osvaldo Fric y Doctores Juan Carlos Vallejos; María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expediente N° 20.472/02 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 140/02-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES);

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignada mediante Resolución N° 140/02-M.E.

Que con fecha 21 de octubre de 2003, el Señor Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 22 de octubre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignadas por Resolución N° 140/02 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 950,00 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA).

RIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 700,00 (PESOS SETECIENTOS).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 140/02-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 406/03.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric; Doctor Juan Carlos Vallejos y Doctora María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expediente Nº 20.530/02 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 189/02-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES);

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignada mediante Resolución Nº 189/02-M.E., rectificada por Resolución Nº 302/02-M.E.

Que con fecha 21 de octubre de 2003, el Señor Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 22 de octubre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignadas por Resolución Nº 189/02 del MINISTERIO DE EDUCACION, rectificada por Resolución Nº 302/02-M.E., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 450,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución

Nº 189/02-M.E. y Resolución Nº 302/02-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 407/03.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Zamora y la asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña; Osvaldo Fric y Doctores Juan Carlos Vallejos; María Amor Rodríguez y;

VISTO: El Expediente Nº 20742/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 1026-102-1029/02-P.-I.A.S.-(APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 248/03 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 1028/02-P, de fecha 13-11-02 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CUARENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 40,90) a favor de la Sra. Mónica AGUIRRE; dejando constancia que el gasto asciende a PESOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 34,85) y la devolución del sobrante a PESOS SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 6,05).

Que con fecha 4 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE:**

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 1028/02-P.-, de fecha 13-11-03 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CUARENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 40,90) a favor de la Sra. Mónica AGUIRRE; dejando constancia que el gasto asciende a PESOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 34,85) y la devolución del sobrante a PESOS SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 6,05).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC  
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

21204/03	786/03P	24-06-03	FERRADA, DORA	\$ 300
21206/03	739/03P	24-06-03	VARGAS, ALBA NELIDA	\$ 300
21206/03	740/03P	24-06-03	GALLEGUILLO, RICARDO	\$ 200
21208/03	747/03P	24-06-03	CARRASCO, JUAN NICOLAS	\$ 153
21208/03	751/03P	24-06-03	NAUMOVICH, MARIA	\$ 925
21208/03	754/03P	24-06-03	ESCUELA PROV. N° 62-YL.	\$ 400
TOTAL				\$23.907,50

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 408/03.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Zamora y la asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña; Osvaldo Fríc y Doctores Juan Carlos Vallejos; María Amor Rodríguez; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 21318/03- 21221/03- 20582/02- 20742/03- 21174/03- 21179/03- 21180/03- 21190/03- 21191/03- 21199/03- 21204/03- 21206/03- 21208/03- caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/ Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 580-588-595-424-423-439-227-220-240-216 (Rectif. por Res. N° 242/03-SDS)-233-247-231-232-236/03-SDS-; 213-227-255/02-SDS; 1026-1028-1029/02-P-I.A.S.; 761- 870- 768- 769- 770- 783- 784-786-739-740-742-747-751-754/03-P.-I.A.S.-(APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 238/03 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23.907,50).

Que con fecha 17 de octubre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23.907,50), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

EXPTE N°	RES/DTO.	N° FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
21318/03	580/03SDS	06-08-03	NUÑEZ, JORGE J.	\$ 4.650
21221/03	439/03SDS	26-06-03	DELEG.ACAD.ARG. LETRAS	\$ 1.000
20582/02	255/02SDS	27-06-02	ASOC.COOP.ESC.N° 58	\$ 1.800
20742/03	1029/02P	13-11-02	CISILIANO, ANDREA	\$ 43,50
21174/03	220/03SDS	11-04-03	BIB.PED.N°4-COM.RIV.	\$ 7.000
21179/03	233/03SDS	23-04-03	Asoc. Vec. B° Ciudadela	\$ 1.500
21180/03	236/03SDS	23-04-03	C.ATLET.JUVEN. UNIDA-G.C.	\$ 1.500
21190/03	761/03P	24-06-03	CEN.JUB.Y PENS.TW.	\$ 1.500
21191/03	870/03P	30-06-03	Club Universitario-C.R. (1°a3°cuota)	\$ 1.000
21199/03	768/03P	24-06-03	C.S.Dep."Gral.S.Martin"	\$ 1.636

SON PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23.907,50).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Cr. OSVALDO FRIC  
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 409/03.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la Asistencia de los Vocales Dres. Juan Carlos Vallejos y María Amor Rodríguez y los Contadores Sergio Camiña y Osvaldo Fríc ; y

VISTO: El Expte N°20282/02- T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas Fondo Especial Dirección de Agricultura y Ganadería CO.PRO.SA. Ley 4113 de Marcas y Señales FF 308 CC 200662/6 Ej. 2002 SAF 60; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 308- MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2002 del FONDO ESPECIAL DIRECCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA CO.PRO.SA LEY 4113 MARCAS Y SEÑALES

Que con fecha 6 de noviembre de 2003, el Sr.Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 7 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2002

del FONDO ESPECIAL DIRECCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA CO. PRO. SA LEY 4113 MARCAS Y SEÑALES de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 308- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 42/00 (\$ 122.908,42).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 410/03.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la Asistencia de los Vocales Dres. Juan Carlos Vallejos y María Amor Rodríguez y los Contadores Sergio Camiña y Osvaldo Fric ; y

VISTO: El Expte Nº19802/01- T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 – SAF 60 – Fondo Especial Dirección de Agricultura y Ganadería - Ley 4113 de Marcas Y Señales - Fte.Fto. 309 – Cta.Cte. 200663/4 ; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 309- MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA del EJERCICIO 2001 pagada en el 2002 del FONDO ESPECIAL DIRECCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA LEY 4113 MARCAS Y SEÑALES.

Que con fecha 6 de noviembre de 2003, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 7 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA del EJERCICIO 2001 pagada en el 2002 del FONDO ESPECIAL DIRECCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA LEY 4113 MARCAS Y SEÑALES de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 309- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables por un total de PE-

SOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 7.687,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 411/03.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la Asistencia de los Vocales Dres. Juan Carlos Vallejos y María Amor Rodríguez y los Contadores Sergio Camiña y Osvaldo Fric ; y

VISTO: El Expte Nº19801/01- T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 – Saf 60 – Fondo Especial Comisión Central de Control de Especies Depredadoras de la Ganadería Fte.Fto.316 – Ctas. Ctes. 200590/9 Recaudadora y 200592/5 Pagadora ; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 316- MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA del EJERCICIO 2001 pagada en el 2002 del FONDO ESPECIAL COMISION CENTRAL DE CONTROL DE ESPECIES DEPREDAADORAS DE LA GANADERIA

Que con fecha 6 de noviembre de 2003, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 7 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA del EJERCICIO 2001 pagada en el 2002 del FONDO ESPECIAL COMISION CENTRAL DE CONTROL DE ESPECIES DEPREDAADORAS DE LA GANADERIA de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 316- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 05/00 (\$ 226,05).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Cr. OSVALDO FRIC  
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 412/03.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la Asistencia de los Vocales Dres. Juan Carlos Vallejos y María Amor Rodríguez y los Contadores Sergio Camiña y Osvaldo Fric ; y

VISTO: El Expte N°20367/02- T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2002 – SAF 60 – Fondo Especial estudio de la Fauna y Flora Silvestre- Fte.Fto.339; Cta. Cte. 200720/2 ; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 339- MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2002 del FONDO ESPECIAL ESTUDIO DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Que con fecha 6 de noviembre de 2003, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 7 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2002 del FONDO ESPECIAL ESTUDIO DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRE de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 339- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables por un total de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 09/100 (\$ 1.759,09).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Cr. OSVALDO FRIC  
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 413/03.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la Asistencia de los Vocales Dres. Juan Carlos Vallejos y María Amor Rodríguez y los Contadores Sergio Camiña y Osvaldo Fric ; y

VISTO: El Expte N°20283/02- T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas Fondo Especial Dirección de Agricultura y Ganadería Ley 4113 de Marcas y Señales FF 309 CC 200663/4 SAF 60 Ej.2002; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 309- MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2002 del FONDO ESPECIAL DIRECCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA LEY 4113 MARCAS Y SEÑALES

Que con fecha 6 de noviembre de 2003, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 7 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2002 del FONDO ESPECIAL DIRECCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA LEY 4113 MARCAS Y SEÑALES de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 309- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables por un total de PESOS DIEZ MIL NOVENA Y SIETE CON 39/00 (\$ 10.097,39).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Cr. OSVALDO FRIC  
 Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 414/03.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la Asistencia de los Vocales

Dres. Juan Carlos Vallejos y María Amor Rodríguez y los Contadores Sergio Camiña y Osvaldo Fric ; y

VISTO: El Expte N°20284/02- T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas Fondo Especial Comisión Central de Control de Especies Depredadoras de la Ganadería FF 316 CC 200590/9 Recaudadora y 200592/9 Pagadora Ejercicio 2002 SAF 60; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 316- MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2002 del FONDO ESPECIAL COMISION CENTRAL DE CONTROL DE ESPECIES DEPREDADORAS DE LA GANADERIA

Que con fecha 6 de noviembre de 2003, el Sr.Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 7 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### **RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2002 del FONDO ESPECIAL COMISION CENTRAL DE CONTROL DE ESPECIES DEPREDADORAS DE LA GANADERIA de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 316- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES CON 87/00 (\$ 267.203,87).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 415/03.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor Antonio Zamora y la Asistencia de los Vocales Dres. Juan Carlos Vallejos y María Amor Rodríguez y los Contadores Sergio Camiña y Osvaldo Fric ; y

VISTO: El Expte N°20313/02- T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – SAF 60 – Fondo Especial Subsecretaría

de Recursos Hídricos – Construcción de Defensas – Fte.Fto.503; Cta.Cte.200712/9; y—

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 503- MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2002 del FONDO ESPECIAL SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS CONSTRUCCION DE DEFENSAS

Que con fecha 6 de noviembre de 2003, el Sr.Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 7 de noviembre de 2003, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### **RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2002 del FONDO ESPECIAL SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS CONSTRUCCION DE DEFENSAS de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 503 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 26/00 (\$ 133.682,26).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 416/03.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor A. Zamora y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña y Osvaldo J. Fric y Doctores Juan Carlos Vallejos y María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expte. Nro. 21.331, año 2003, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – R/Antecedentes Sumario Administrativo Sargento Primero ZAJUR, Hugo Adán s/denuncia –Puerto Madryn año 2001 (Expte.N° 0330/01 JP); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia efectuada por el Empleado Policial Hugo Adán ZAJUR, quien pone en conocimiento que, en circunstancias en que estacionó su

vehículo particular frente a la Comisaría Primera de Puerto Madryn, autores ignorados le sustrajeron de su interior el arma reglamentaria Pistola FM Hi-Power, Detective, cal. 9 mm. N° 416486, cargador sin número, con trece proyectiles y un handle marca Yaesu, elementos provistos por la Repartición;

Que a fs. 37 a 45 lucen Declaraciones Testimoniales de empleados policiales; -

Que mediante Dictamen N° 463/01 "AL" la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía aconseja sancionar al imputado por infracción al artículo 26° inciso 17) del R.D.P.

Que a fs. 67 la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta N° 23/01-AL, valúa los bienes sustraídos Pistola FM HI POWER DETECTIVE calibre 9 mm. N° 416.486 con un cargador y trece proyectiles, y Un Equipo de Comunicaciones marca YAESU en la suma de Pesos Doscientos Setenta y Dos (\$ 272) y Cuatrocientos Sesenta (\$ 460) respectivamente.

Que a fs. 72 y vuelta) luce Declaración Indagatoria del empleado policial Hugo Adán Zajur.

Que mediante Resolución N° 491/03-DRH, se sanciona al Sargento Primero Hugo Adán Zajur, con 30 días de arresto sin perjuicio del servicio.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal de este Tribunal a fs. 96, entendiéndose que: "... debería citarse al agente Hugo Adán Zajur para que tome vista del expediente y produzca su descargo (Art. 47, inc. c, Ley 4139), criterio éste compartido por la Señora Contador Fiscal en su Dictamen N° 236/03-C.F. obrante a fs. 97.

Por todo ello y lo dispuesto en el Artículo 47, inc. c de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

### **RESUELVE:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sargento Primero Hugo Adán ZAJUR (D.N.I.N° 14.860.393), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 417/03.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Víctor A. Zamora y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña y Osvaldo J. Fric y Doctores María Amor Rodríguez y Juan Carlos Vallejos; y

VISTO: El Expte.Nro. 21.055, año 2003, CARATULADOS: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – R/Antecedentes Sumario Administrativo s/ Daños móvil policial Fiat SIENA R.I. Nro. 476 – C.R. 2003 (Expte. 105/03 JP); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del Informe obrante a fs. 2, dando cuenta del accidente del Móvil Policial Fiat Siena R.I. N° 476, Dominio DUB-456, conducido por el Sargento 1° Martín Benito Vega, acompañado por el Oficia Ayudante Eduardo Ulises CALFUQUIR y el Cabo Cristian Ricardo QUIDIANTE, en momentos en que se dirigían a cubrir un asalto en un comercio y debido a que el asfalto se encontraba con agua a raíz de la llovizna que caía, al ingresar por un desvío existente en el lugar, el rodado se desplaza lateralmente hacia su costado izquierdo e impacta con la palma de alumbrado público y a consecuencia de ello, sufren diversas contusiones los ocupantes del vehículo;

Que a fs. 15) obra croquis del lugar del hecho.

Que a fs. 19 y 25 y vuelta) lucen fotografías del móvil en cuestión.

Que a fs. 42 mediante Acta N° 06/03 la Comisión Técnica Patrimonial valúa los gastos de reparación del Móvil Policial en la suma de Pesos Dos Mil Setecientos (\$ 2.700);

Que a fs. 47 por Resolución Interna Nro. 06/03-Cdo.Rad. se resuelve sancionar al Sargento Primero Martín Benito VEGA, con tres (03) días de arresto, sin perjuicio del servicio, por haber infringido el Art. 25 inc. 25 del R.D.P.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 52, dictaminando que correspondería la citación del presunto responsable para que tome vista y produzca su descargo, opinión compartida por el Señor Contador Fiscal en su Dictamen Nro. 187/03-C.F. obrante a fs. 53, lo que se cumplimenta mediante Acuerdo Nro. 250/03 obrante a fs. 54 y notificado mediante Cédula que luce a fs. 55.

Que a fs. 56, 57 y 58) obran comprobantes donde consta la reparación del Móvil Policial en forma gratuita del Taller "El Industrial" con la donación del material empleado por la Firma "Halliburton Argentina S.A."

Que a fs. 63 y vuelta y 64 y vuelta obra descargo presentado por el Sargento Primero de Policía Martín Benito Vega;

Que corrida vista nuevamente a los Señores Asesor Legal y Contador Fiscal respectivamente los mismos dictaminan a fs. 66 y 67 opinando que, previo librar oficio al organismo policial, a fin de que informe si se ha efectuado algún pago en relación a los mentados daños y, en su caso, indicar a cuánto ascienden los importes erogados, podría procederse al archivo de las presentes actuaciones (Art. 47 inc. a) de la Ley 4139).

Que a fs.74) se expide la Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 117/03-F.E.2003.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 47 inc. a) de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS

### **RESUELVE:**

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut y cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 130/03.-

Rawson (Chubut), 24 de octubre de 2003.-

VISTO: El Expediente N° 21.388, año 2003, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antecedentes Licitación Privada N° 07-AVP-2003 – Adquisición de Cuchillas, Punteras y Escarificadores (Expte. N° 0162223-S-2003)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 241) y al Contado Fiscal a fs. 241 vuelta, dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte, por lo que no existen observaciones que formular, lo que ASI SE

#### DICTAMINA:

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Cr. SERGIO CAMIÑA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 131/03.-

Rawson (Chubut), 27 de octubre de 2003.-

VISTO: El Expediente N° 21.404, año 2003, caratulado: "I.S.S. y S. – S/Adquisición Inmueble Lote b 2 Manzana 4 – Avenida Fontana 436 – Esquel Chubut"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 32) y al Señor Contador Fiscal a fs. 33) mediante Dictamen N° 318/03-C.F., dictamen éste último que este Tribunal comparte y hace suyo lo que ASI SE

#### DICTAMINA:

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 132/03.-

Rawson (Chubut), Octubre 29 de 2003.-

VISTO: El Expediente N° 21.364, año 2003, caratulado: MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/Antecedentes Licitación Privada N° 03/03 Provisión mano de obra para nuevo Edificio Municipal – Etapa I (Nota N° 236/03); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 180), al Señor Asesor Legal a fs. 180 vuelta) y a la Señora Contador Fiscal a fs. 181) mediante Dictamen N° 246/03-C.F., dictámenes que este Tribunal comparte por lo que ASI SE

#### DICTAMINA:

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 133 /03.-

Rawson (Chubut), 31 de octubre de 2003.-

VISTO: El Expediente N° 21.366, año 2003, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 09/03 Obra: Red de gas natural – Chacras 3 y 5 (Expte. 1324/03"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 243); al Señor Asesor Técnico a fs. 244) mediante Dictamen N° 500/03 y al Señor Contador Fiscal a fs. 244 vuelta.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMINA:

Que no existen observaciones que efectuar al procedimiento incoado debiendo la autoridad Municipal evaluar bajo su responsabilidad, la conveniencia económica de la operación, lo que ASI SE DICTAMINA.

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

## Sección General

### PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE CUARZO DENOMINADO "SAN JORGE" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO CUSHAMEN, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: JORGE DAVID ENRIQUE EXPEDIENTE N° 13895/02.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellidos, Nombres / Razón Social: Jorge David Enrique. Documento de Identidad DNI.: 7818041. Nacionalidad: Argentino. Profesión: Ganadero. Domicilio Real: Calle/ N° Condarco 934. Distrito: Trelew. Domicilio Legal: Calle/N° Moreno 555. DATOS DEL APODERADO: Apellidos, Nombres: Jorge Mariela Verónica. DATOS DEL SUPERFICIARIO. Apellidos, Nombres: Jorge David Enrique. NOMBRE DE LA MINA. "SAN JORGE". MINERAL DESCUBIERTO: Cuarzo. Cat. 1°. UBICACIÓN Departamento: Cushamen. Sección: J-I J-II. Fracción: A y B. COORDENADAS. (X; Y). L.L. (5318444; 2442108), 1 (5321553; 2439404), 2 (5321553; 2444881), 3 (5316076; 2444881), 4 (5316076; 2439404). Acompaña muestra del Mineral: Sl. Muestra N° 125. 3000 Has/km2. Superficie Art. 113 Código de Minería. "Hay un firma ilegible sin aclarar. Presentado en mi oficina hoy diecisiete de Julio de mil dos a las diez horas cincuenta minutos con reposición y muestra legal. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". "CORRESPONDE EXPTE. N° 13895/02. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. La presente manifestación de descubrimiento de un yacimiento de Cuarzo ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: Cushamen. NOMBRE DE LA MINA: "SAN JORGE". MINERAL: Cuarzo CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X=5318444 Y=2442108. AREA DE INDISPONIBILIDAD: Delimitada entre los puntos: 1°) X=5321553 Y=2439404; 2°) X=5321553 Y=2444881; 3°) X=5316076 Y=2444881; 4°) X=5316076 Y=2439404. SUPERFICIE: 2999ha. 75a. 29 ca. CATEO DE ORIGEN: No existe. MANIFESTACIONES COLINDANTES: Dentro del área de la manifestación se encuentra la Mina "SAN DAVID" (Expte. N° 13470/99). DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 30 de Julio

de 2002. INFORME N° 096/02. Firmado: Agr. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología." "Cde. Expte. 13895/02. ESCRIBANIA DE MINAS, 26 de Mayo de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Cuarzo denominada "San Jorge", presentada por Jorge David Enrique, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Cushamen de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 4/5. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad del titular de la solicitud. Constando a fojas 7 vta. Nota de Catastro Minero. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Jorge David Enrique. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". "Rawson (Chubut), 25 de Junio de 2003. VISTO: El Expediente N° 13895/02 de Descubrimiento de un Yacimiento de Cuarzo denominado "San Jorge" ubicado en el Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 4/5 y de Escribanía de Minas de fojas 10; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O. del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA. DISPONE: Artículo 1°.- REGISTRESE la Mina de Cuarzo denominada "SAN JORGE" a nombre de JORGE DAVID ENRIQUE en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLACESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Escribanía de Minas y Dirección Economía Minera, sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.- REGISTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase." DISPOSICION MINERA N° 138/03. DGM y G.

REGISTRADA BAJO EL N° 1875 F° 1661 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE JORGE DAVID ENRIQUE CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE 2003.

RAWSON (CHUBUT), 11 de Diciembre de 2003.

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS de LASSAGA  
Doctora Notarial  
ESCRIBANA DE MINAS

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña IVON BREIDE, para que lo acrediten en los autos caratulados: "BREIDE, IVON s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 462 – F° 73 – Año 2003 – Letra "B"), en el término de 30 (Treinta) días.

Esquel, (Chubut), 20 de Agosto de 2003.  
Publicación: 3 (Tres) días.

HORACIO SCHIAFFINI  
Secretario

I: 08-01-04 V: 12-01-04.

**EDICTO N° 167/03**

El Sr. Juez Letrado Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° 2 a mi cargo en los autos caratulados: "BUENANOTE, FRANCISCO s/Sucesión", Expte. N° 769/03; cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de ciudad por el término de Tres días.  
Comodoro Rivadavia, octubre 30 de 2003.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 08-01-04 V: 12-01-04.

**EDICTO N° 195/03**

El Sr. Juez Letrado Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "TELLERIA, NESTOR ALFREDO s/SUCESION", Expte. N° 1045/02; cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de ciudad por el término de Tres días.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 18 de 2003.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 08-01-04 V: 12-01-04.

**EXCMA. CAMARA 1RA. EN LO CRIMINAL DE LA CIUDAD DE TRELEW**

FALLO: I) CONDENANDO a ENRIQUE CESAR ROMERO, de las demás circunstancias personales, como autor material y responsable del delito de Violación calificada por el vínculo en la modalidad del delito continuado en concurso real con abuso sexual sin acceso carnal, también con la modalidad del delito continuado (arts. 119 inc. 1° y 3°, y 4° ap. "b", 63 y 55 del C.P.), a la pena de DIEZ AÑOS DE PRISION, accesorias legales y costas (arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal), por los hechos ocurridos en fecha incierta, pero probablemente a partir de 1994, y hasta aproximadamente el 20 de octubre de 2002, y entre los años 1999 y 2000, sin poderse precisar fecha exacta, en perjuicio de los menores Richard Anibal Romero y Carmen Mesa Domínguez, respectivamente, en esta ciudad de Trelew. Fdo. Daniel A. Rebagliati Russell, Juan A. Di Nardo, Roberto R. Portela. Ante Mí: Leonardo Pitcovsky, Secretario".

Cumpló en informar que Romero agota su pena en el día 25 de diciembre de 2012.

LEONARDO M. PITCOVSKY  
Secretario de Cámara  
Cámara 1° Criminal

P: 08-01-04.

**EXCMA. CAMARA 1RA. EN LO CRIMINAL DE LA CIUDAD DE TRELEW**

FALLO: I) CONDENANDO a ATILANO AYLLAPAN de las demás circunstancias personales ya mencionadas como autor material y responsable del delito de HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA (arts. 79, y 42 del C.P.), a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION, accesorias legales y costas, (arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 40, 41 y 44 del CP), por el hecho cometido el día 13 de noviembre de 2002, a las 11:30 hs., aproximadamente, en perjuicio de María Belén Ocares, en esta ciudad de Trelew. Fdo. Roberto R. Portela, Juan A. Di Nardo, Ramón Monje. Ante Mí: Amalia Ferrari, Auxiliar Letrada".

LEONARDO M. PITCOVSKY  
Secretario de Cámara  
Cámara 1° Criminal

P: 08-01-04.

**EXCMA. CAMARA 1RA. EN LO CRIMINAL DE LA CIUDAD DE TRELEW**

FALLO: I) CONDENANDO a Juan Manuel PAPPALARDO, de las demás circunstancias personales ya mencionadas, como autor material y responsable del delito de ESTAFA (Art. 172 del Código Penal), a la pena de SEIS MESES y DIECINUEVE DIAS DE PRISION DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO Y COSTAS (arts. 29 inc.

3°, 40 y 41 del C. Penal), declarándose REINCENTE (Art. 50 del C. Penal), por el hecho ocurrido en la ciudad de Trelew el día 23 de febrero de 2003, en perjuicio de Rubén Alberto Rogora. Fdo. Ramón Monje, Juan A. Di Nardo. Ante Mí: Amalia Ferrari, Auxiliar Letrada".

LEONARDO M. PITCOVSKY  
Secretario de Cámara  
Cámara 1° Criminal

P: 08-01-04.

---

**EXCMA. CAMARA 1RA. EN LO CRIMINAL  
DE LA CIUDAD DE TRELEW**

FALLO: I) ABSOLVIENDO libremente a OLGA EDITH BURATO, de las demás circunstancias personales ya mencionadas al principio, del delito de Promoción de la Prostitución de menores de edad agravada por el vínculo (art. 125 bis, 3er. Párrafo del C.P.), en relación a hechos cometidos desde el mes de abril de 2002, en esta ciudad de Trelew, en perjuicio de la menor Rebeca Vazquez.

II) ABSOLVIENDO libremente a ISAIAS PABLO OÑATE, de las demás circunstancias personales ya mencionadas al principio, del delito de Promoción a la prostitución de menores de edad (art. 125 bis, 1er. Párrafo del C. Penal), en relación a hechos cometidos desde fecha de inicio indeterminado, en el año 2002, presuntamente desde el 25 de Setiembre de 2002, en perjuicio de las menores Paola A. Cañulaf, y Carla Jimena Jara, en esta ciudad de Trelew. Fdo. Daniel A. Rebagliati Russell, Juan A. Di Nardo. Ante Mí: Leonardo Pitcovsky, Secretario".

LEONARDO M. PITCOVSKY  
Secretario de Cámara  
Cámara 1° Criminal

P: 08-01-04.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA TERRONE, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW, 29 Diciembre de 2003.

VILMA NOEMI BIRRI  
Secretaria

I: 07-01-04 V: 09-01-04.

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° UNO, Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, por Subrogancia Legal, Secretaría N° DOS, en autos caratulados: «ALBERDI, JULIO s/SUCESION», Expte. N° 1042/2003, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad. Fdo. Dr. Alberto Gustavo Sanca. Juez Subrogante. Comodoro Rivadavia, 12 de Diciembre de 2003.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 07-01-04 V: 09-01-04.

---

**EDICTO**

La Dra. María Elena Cimadevilla, Funcionaria del Ministerio Fiscal de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, en los autos caratulados: «RIOS, Juan Manuel s/... Comisaría Esquel s/Investigación. Esquel», Expte. N° 5261/2003, que se tramitan por ante esta Fiscalía ubicada en San Martín 1266, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de Simple portación ilegítima de arma de fuego de uso civil, previsto en el Art. 189 bis 3er. párrafo del C. Penal, hecho ocurrido en Esquel, el día 23 de diciembre 2002, aproximadamente a las 2:00 hs., en circunstancias en que JUAN MANUEL RIOS procedió a portar sin contar con la autorización otorgada por el Registro Nacional de Armas un arma de fuego tipo revolver de simple y doble acción, marca Tala Calibre 22 Lr nro. de serie 106.230, CITA por el término de cinco días a partir de la última publicación a JUAN MANUEL RIOS, argentino, nacido en Neuquen Capital, el 28 de Mayo de 1983, DNI N° 30.226.687, sin sobrenombre Puma, cuyo último domicilio conocido era Amaya nro. 1937 de Esquel, a fin de que comparezca a este Ministerio Fiscal ubicado en San Martín 1266 de Esquel, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

El auto que ordena la presente dispone, «Atento lo consignado precedentemente y no habiéndose logrado el paradero de JUAN MANUEL RIOS publíquese Edictos conforme lo dispone el art. 133 del C.P.P. Ministerio Fiscal, 12 de Diciembre del 2003, firmado Dra. María Elena Cimadevilla».

MARÍA ELENA CIMADEVILLA  
Ministerio Fiscal

I: 07-01-04 V: 13-01-04.

---

**EDICTO**

La Dra. María Elena Cimadevilla, Funcionaria del Ministerio Fiscal de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad

de Esquel, en los autos caratulados: «NURY MEZA, Hilda s/denuncia. Esquel», Expte. N° 5253/2003, que se tramitan por ante esta Fiscalía ubicada en San Martín 1266, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de Amenazas simples y Daño en concurso real, previsto en el Art. 149 bis 1era. Parte, 55 y 183 del C. Penal, hecho ocurrido en Esquel, el día 31 de diciembre 2002, entre las 20:00 y las 21:00 hs., en la vivienda ubicada en Presidente Perón y Humpreys de Esquel en perjuicio de Julio Matamala el primer hecho e Hilda Nury Meza el segundo, CITA por el término de cinco días a partir de la última publicación a OSCAR ANTIPAN, argentino, nacido en Gualjaina, de sobrenombre Puma, indocumentado, cuyo último domicilio conocido era Barrio Estación casa nro. 20 de Esquel, a fin de que comparezca a este Ministerio Fiscal ubicado en San Martín 1266 de Esquel, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

El auto que ordena la presente dispone, «Atento lo consignado precedentemente y no habiéndose logrado el paradero de MARIO ANTIPAN publíquese Edictos. Ministerio Fiscal, 12 de Diciembre del 2003, firmado Dra. María Elena Cimadevilla».

MARÍA ELENA CIMADEVILLA  
Ministerio Fiscal

I: 07-01-04 V: 13-01-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez –por subrogancia legal-, en autos caratulados: “ALEMAN, JUSTINO GUILLERMO s/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 1398-2003-A), cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores, de quien en vida fuera JUSTINO GUILLERMO ALEMAN. Publíquese por tres (3) días.

Esquel, Chubut 23 de Diciembre de 2003.

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 06-01-04 V: 08-01-04.

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° Tres, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° SEIS, en autos caratulados: “OROZCO, PEDRO VENANCIO s/SUCESION”, Expte. N° 999/2003, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut

y diario El Patagónico de esta ciudad. Fdo. Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez.

Comodoro Rivadavia, 5 de Diciembre de 2003.

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 06-01-04 V: 08-01-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, a cargo del Dr. Aldo L. De Cunto, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Vilma N. Birri, con asiento en la ciudad de Trelew, Chubut, hace saber por cinco días en los autos: CERAMICA TREMARA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. 1270-Año 2003) que por auto de fecha 23 de Diciembre de 2003, se decretó la apertura del concurso preventivo de “CERAMICA TREMARA S.A.”, con domicilio legal en Pecoraro 275 y planta industrial en el Parque Industrial ambos de la ciudad de Trelew, Chubut. Síndico designado es la Contadora Elena Mabel IRALDE, con domicilio en calle Belgrano N° 581, Trelew. Se ha fijado el día 27 de Febrero de 2004 como fecha límite para que los acreedores presenten ante el Síndico sus pedidos de verificación de créditos y los títulos justificativos, en dicho acto deberán solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14, inc. 3° y 32 de la L.C.Q.). El Síndico deberá presentar el informe individual de créditos el día 14 de Abril de 2004 y el informe general el día 27 de Mayo de 2004, correspondientes a los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 04 de Noviembre de 2004, a las 09:00 horas.

Secretaría, Trelew, Chubut, 26 de Diciembre de 2003.

VILMA NOEMI BIRRI  
Secretaria

I: 02-01-04 V: 08-01-04.

**EDICTO**

EL BANCO DEL CHUBUT S.A., por Resolución de su Directorio de fecha 5 de Enero de 2.004 ha dispuesto las siguientes convocatorias:

A.- Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Enero de 2.004 a las 12 horas en Primera Convocatoria en Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut para considerar el siguiente **Orden del Día**:

1. Modificación del Estatuto Social.
2. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

B.- Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26de Enero de 2.004 a las 13 horas en Primera Convo-

catoria en Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut para considerar el siguiente **Orden del Día**:

1. Designación de un Miembro Titular y un Suplente de la Comisión Fiscalizadora en representación de las Acciones Clase "A" y un Titular y un Suplente por las acciones Clase "B".
  2. Aumento de Capital en los términos del Art. 188 de Ley 19.550.
  3. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- Publíquese por Cinco Días.

FERNANDO VIDAL  
Presidente  
Banco del Chubut S.A.

I: 07-01-04 V: 13-01-04.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Señora: CHACON, Amalia Celia  
Casa N° 15 - B° «250 Viviendas - Comercio I»  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la Señora CHACON, Amalia Celia, LC N° 6.253.449, de la siguiente Resolución: Rawson Ch., 11 de Noviembre del 2003, VISTO: El Expediente N° 43/02-MHOySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1444/91 IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia precaria a favor de la señora CHACON, Amalia Celia, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 15 del Barrio «250 Viviendas-Plan FONAVI» -Código 137-, de la Ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 1444/91-IPVyDU., a favor de la señora CHACON, Amalia Celia, LC N° 6.253.449 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 15 del Barrio «250 Viviendas-Plan FONAVI» -Código 137-, de la Ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1°, La Señora CHACON, Amalia Celia, LC N° 6.253.449 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Refrendará la presente Resolución la señora Gerente General de este

Instituto. Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración, Notifíquese a la Interesada y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 738/03-IPVyDU - Firmada Arq. OSVALDO GUSTAVO CILIO -Vocal Zona Noroeste- A/C Presidencia, Señor VALDEZ, RAMON FRANCISCO, Arq. GONZALEZ RICHTER, Ricardo S., integrantes del Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA USTED, DEBIDAMENTE NOTIFICADA.  
Rawson, Ch., 25 de Noviembre de 2003.

Arq. OSVALDO GUSTAVO CILIO  
Vocal Zona Noroeste  
LUIS ALBERTO CARETTI  
Director Social

I: 07-01-04 V: 09-01-04.

#### EDICTO

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

El Instituto de Seguridad Social y Seguros, solicita a comerciantes y/o responsables que tengan interés en verificar la documentación existente, anteriores al año mil novecientos noventa y tres deberán regularizar tal situación dentro de los sesenta (60) días a partir de la presente publicación. Con posterioridad a dicho término se procederá conforme las disposiciones vigentes, sirviendo la presente de formal notificación.

I: 07-01-04 V: 09-01-04.

### MINISTERIO DE EDUCACION CITACION

Señor ACOSTA, Jorge  
Comodoro Rivadavia  
El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, Intima plazo 48 horas a justificar las inasistencias desde el 01.05.03 mismo plazo deberá presentarse a retomar servicios en el Instituto Superior Docente N° 806, bajo apercibimiento de Cesantía por Abandono de cargo.

I: 06-01-04 V: 08-01-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut hace saber a la población en general, el listado de las postulaciones receptadas para los cargos del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, oportunamente concursados de:

-"JUEZ DE CAMARA PARA LA EXCELENTISIMA CAMARA CRIMINAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN" (3 CARGOS).

- 1°) Silvia Susana MARTOS.
- 2°) Juan Pedro CORTELEZZI.
- 3°) Patricia Gabriela MALLO.
- 4°) Francisco Miguel ROMERO.
- 5°) Luis Alberto ABRAHAM.
- 6°) Julia Josefa LAZCANO.
- 7°) Diego Javier DUQUELSKY GOMEZ.
- 8°) Sonia GARABENTOS.
- 9°) Nelso ARAMAYO.
- 10°) Leticia Graciela DIAZ de CALAON.
- 11°) Eduardo Germán BAUCHE.
- 12°) Arturo Tito FRESCO.
- 13°) Daniel Camilo PEREZ.
- 14°) Rafael LUCHELLI.
- 15°) Leonardo Marcelo PITCOVSKY.

-"DEFENSOR DE CAMARA PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN".

- 1°) Antonia Graciela SUAREZ GARCIA.
- 2°) Diego Javier DUQUELSKY GOMEZ.
- 3°) Nélica Mabel OSORIO de BONETTO.
- 4°) Julio César SUELDO.
- 5°) Eduardo Germán BAUCHE.

-"FISCAL DE CAMARA PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN".

- 1°) Antonia Graciela SUAREZ GARCIA.
- 2°) Diego Javier DUQUELSKY GOMEZ.
- 3°) Nelson Agustín MENGHINI.
- 4°) Eduardo Germán BAUCHE.
- 5°) Marta Luisa MARMISSOLLE.
- 6°) Daniel Esteban BAEZ.

-"PROCURADOR FISCAL PARA LA PROCURACION FISCAL N° 2 DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW".

- 1°) Nélica Mabel OSORIO de BONETTO.
- 2°) Darío Rubén ARGUIANO.
- 3°) Ana Laura SERVENT.
- 4°) Arturo Tito FRESCO.
- 5°) Antonia Graciela SUAREZ GARCIA.
- 6°) Julio César SUELDO.
- 7°) Fabio Andrés MONTI.

La inclusión de los postulantes en el mencionado listado no implicará su admisión en el concurso (art. 27° del R.O.F. y 4° del Reglamento de Concursos).

Se hace saber a la población que cualquier habitante de la Provincia esta legitimado para oponerse a la eventual designación de alguno de los postulantes (art. 28 de la Ley N° 4086), debiendo efectuar las impugnaciones en forma escrita y fundada, dentro del término de seis (6) días hábiles desde la última publica-

ción del presente, en la Sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Mosconi N° 83- 3er. Piso-Ofs. 302/303, Puerto Madryn (9120), Provincia del Chubut, Tel/ fax: (02965) 475016 o 475017 en el horario de 7 a 13 horas.

I: 08-01-04 V: 09-01-04.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 20-AVP-2003**

Objeto: Provisión de Combustibles.  
Presupuesto Oficial: \$ 938.100,00.-  
Garantía de Oferta: 1% del Importe Total de la Oferta.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado.

Valor de los Pliegos: \$ 400,00.-

Lugar: Conforme al Pliego.

Plazo de Entrega: Conforme al Pliego.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 23 de Enero de 2004 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 Rawson Chubut.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 Capital Federal – Casa del Chubut.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.

**Aclaración:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 26, 30-12-03, 05, 08 y 14-01-04.

**FE DE ERRATAS**

**ANEXO LEY N° 5115**

Se Comunica que en el Boletín Oficial N° 9404 de fecha, 02 de Enero de 2004, se deslizó el siguiente error:

**EN LA CARATULA DEL ANEXO**

**DONDE DICE:**

ANEXO – BOLETIN OFICIAL N° 9402

**DEBE DECIR:**

ANEXO – BOLETIN OFICIAL N° 9404

**ANEXO LEY N° 5115**

Se Comunica que en el Boletín Oficial N° 9405 de fecha, 05 de Enero de 2004, se deslizó el siguiente error:

**EN LA CARATULA**

**DONDE DICE:**

ANEXO – Ley N° 1516 Modificación del Estatuto Social del Banco del Chubut S.A.

Resolución N° V-15/03 – Ministerio de Coordinación de Gabinete

**DEBE DECIR:**

ANEXO – Ley N° 5116 Modificación del Estatuto Social del Banco del Chubut S.A.

Resolución N° V-15/03 – Ministerio de Coordinación de Gabinete